



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXVII

Lunes, 30 de agosto de 2010

Núm. 198

## SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
<b>SECCION SEGUNDA</b>			
<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>			
Anuncios (5) sobre notificaciones de actos administrativos a ciudadanos extranjeros .....	2		
Anuncio sobre notificación de expedientes sancionadores a denunciados .....	3		
<b>Subdelegación del Gobierno en Zaragoza</b>			
Anuncios (2) sobre notificación de expedientes sancionadores a denunciados .....	3		
<b>SECCION TERCERA</b>			
<b>Excma. Diputación Provincial de Zaragoza</b>			
Anuncio relativo a decreto por el que se amplía el plazo para la resolución establecida en la norma decimoséptima de la convocatoria correspondiente al Plan de conciliación en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2010 .....	3		
<b>SECCION QUINTA</b>			
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>			
Anuncios (6) sobre notificaciones de expedientes administrativos de la Oficina de Tráfico de la Policía Local .....	4		
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>			
Anuncios (4) relativos a expediente de obras de proyecto de abastecimiento de agua a Magallón en términos municipales de Gallur, Magallón, Agón y Boquiñeni, respectivamente .....	8		
<b>Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal</b>			
Anuncio relativo a remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo .....	9		
Anuncio relativo a remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo .....	10		
<b>Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza</b>			
Anuncios (2) sobre notificaciones de expedientes sancionadores a conductores .....	11		
		<b>Jefatura Superior de Policía de Aragón</b>	
		Anuncio de la Comisaría Local de Calatayud (Grupo Operativo de Extranjeros) sobre notificación de expediente de resolución de expulsión a ciudadano extranjero .....	11
		<b>Servicio Provincial de Medio Ambiente</b>	
		Anuncio relativo a declaración de estado de deslinde total administrativo del monte de utilidad pública número 365 de la provincia de Zaragoza, denominado "Canteque", propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón, y sito en el término municipal de Talamantes .....	11
		<b>SECCION SEXTA</b>	
		<b>Corporaciones locales</b>	
		Alberite de San Juan .....	11
		Azuara .....	13
		Cariñena .....	14
		Fuentes de Ebro .....	14
		La Joyosa .....	14
		Maella .....	14
		Mequinenza .....	15
		Pedrola (2) .....	15
		Tauste .....	15
		Villanueva de Gállego .....	16
		<b>SECCION SEPTIMA</b>	
		<b>Administración de Justicia</b>	
		<i>Juzgados de lo Social</i>	
		Juzgado núm. 5 (2) .....	16

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón

#### OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 12.600

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es el siguiente:

- La comunicación de recepción de la solicitud de autorización reseñada en el anexo por el órgano competente para su tramitación.

Se adjuntan con dicha comunicación:

— Los modelos de tasas oficiales, debido a que el hecho imponible de las tasas lo constituye la tramitación de las autorizaciones administrativas y los documentos de identidad previstos en la reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, llevada a cabo a través de la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre (BOE núm. 299, de 12 de diciembre).

— Un escrito de requerimiento, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.4 de la Orden PRE/3/2010, de 11 de enero, por la que se establece el importe de las tasas por tramitación de autorizaciones administrativas, solicitudes de visados y documentos de identidad en materia de inmigración y extranjería, para que en el período de ocho días hábiles, siguientes a la recepción de esta comunicación, proceda a su abono, al haberse admitido a trámite su solicitud.

En el caso de que el solicitante de la autorización y sujeto legitimado en el procedimiento no sea el sujeto pasivo de la tasa, de acuerdo a los datos que figuran en los modelos que se acompañan, habrá de hacérselo llegar a este último, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la referida Orden.

Una vez realizado el pago de las tasas, se deberá remitir a esta Oficina de Extranjeros copia de los modelos oficiales de liquidación tributaria en los que se haga constar la diligencia de “pagado” por la entidad colaboradora correspondiente, en el plazo de quince días desde la fecha de efectuarse el pago.

Si no se aporta la documentación señalada en los plazos establecidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 71.1 y 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose el procedimiento por desistimiento tácito del solicitante, dictándose la resolución correspondiente en los términos previstos en el artículo 42 de la referida norma, significándose que, al amparo de lo dispuesto en el apartado 5 a) de dicho precepto, desde la fecha de notificación del requerimiento queda suspendido el cómputo del plazo existente para la resolución y notificación del procedimiento iniciado, hasta su efectivo cumplimiento o el transcurso del plazo concedido para ello.

Zaragoza, 6 de agosto de 2010. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

#### ANEXO

##### *Relación que se cita*

##### *Autorización, apellidos y nombre, domicilio y expediente*

AUTORIZACION DE RESIDENCIA DE LARGA DURACION. GUAYGUACUNDO YAPO, IRENE PIEDAD. CALLE JAIME HERRERIN, 3, PL. 04, PT. IZDA., 50002 ZARAGOZA. 509920100001962.

AUTORIZACION DE RESIDENCIA DE LARGA DURACION. JIMENEZ SAAVEDRA, MARIA CONSUELO. CALLE FRAY JUAN REGLA, 4, PL. 04, PT. C, 50017 ZARAGOZA. 509920100003403.

AUTORIZACION DE RESIDENCIA DE LARGA DURACION. SYSOEVA, MAYYA. AVENIDA DE LAS TORRES, 4, PL. 04, PT. C, 50002 ZARAGOZA. 509920100006448.

AUTORIZACION DE RESIDENCIA DE LARGA DURACION. AHENSAH, MARTIN. CALLE CARMEN, 20, PL. 01, PT. IZDA., 50005 ZARAGOZA. 509920100008164.

AUTORIZACION DE RESIDENCIA DE LARGA DURACION. DA CRUZ, ANA LUCIA. AVENIDA PUENTE DEL PILAR, 5, PL. 10, PT. IZDA., 50013 ZARAGOZA. 509920100008321.

AUTORIZACION DE RESIDENCIA DE LARGA DURACION. FIGUEROA AVILA, BETSY MARITZA. AVENIDA SAN JOSE, 177, PL. 1, PT. A, 50007 ZARAGOZA. 509920100008575.

AUTORIZACION DE RESIDENCIA DE LARGA DURACION. BEESSAH, MOHAMMED RAHIM. CALLE DOMINGO RAM, 68, PL. 04, PT. I, 50010 ZARAGOZA. 509920100011520.

AUTORIZACION DE RESIDENCIA DE LARGA DURACION. BOUKHARI, RABAB. CALLE PADRE MANJON, 36, PL. 02, PT. CT., 50017 ZARAGOZA. 500020100012285.

AUTORIZACION DE RESIDENCIA DE LARGA DURACION. APPIAH, FRANK. CALLE JOSE ZAMORAY, 15, PL. 01, PT. N, 50005 ZARAGOZA. 500020100012795.

AUTORIZACION DE RESIDENCIA DE LARGA DURACION. ODEH, ERIC. CALLE BARCELONA, 37, PL. 02, PT. IZDA., 50017 ZARAGOZA. 509920100012923.

#### OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 12.601

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de con-

formidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es un escrito concediendo el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para que en el plazo máximo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan comparecer en el procedimiento alegando y presentado los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Zaragoza, 6 de agosto de 2010. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

#### ANEXO

##### *Relación que se cita*

##### *Apellidos y nombre, nacionalidad, domicilio y expediente*

MOKEDDEM, ABDERRAHMANE. ARGELINA. CALLE DOZ, 23, P01, TARA-ZONA. 509920100012395.

#### OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 12.602

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se declara extinguida la vigencia de la autorización concedida a los ciudadanos extranjeros que se relacionan en anexo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

Contra esta resolución, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE núm. 167, de 14 de julio), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 6 de agosto de 2010. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

#### ANEXO

##### *Relación que se cita*

##### *Autorización, apellidos y nombre, domicilio y expediente*

PERMISO DE TRABAJO PERMANENTE. EL OUALI, SLIMANE. CALLE JUSTICIA, 14, FUENTES DE EBRO. 500020000008171.

#### OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 12.603

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha archivado por desistimiento tácito la autorización solicitada por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en anexo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

Contra esta resolución, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Aragón, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Zaragoza, 5 de agosto de 2010. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaría general, Lourdes Casado Escós.

#### ANEXO

##### Relación que se cita

*Autorización, apellidos y nombre, domicilio y expediente*

AUTORIZACION DE RESIDENCIA DE LARGA DURACION. ARIAS CALVOPI-NA, MAIRA CONSUELO. CALLE PEDRO MARIA RIC, 22, P02 DR., ZARAGOZA. 500020100007833.

#### OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 12.604

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha denegado la autorización solicitada por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en anexo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

Contra esta resolución, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Aragón, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Zaragoza, 6 de agosto de 2010. — El secretario general, P.S.: La vicesecretaría general, Lourdes Casado Escós.

#### ANEXO

##### Relación que se cita

*Autorización, apellidos y nombre, domicilio y expediente*

AUTORIZACION DE RESIDENCIA DE LARGA DURACION. NABULELE, OSSAS. CALLE CARDENAL BARDAJI, 9-11, P03 A, ZARAGOZA. 500020100007791.

AUTORIZACION DE RESIDENCIA DE LARGA DURACION. KAMAL, SAID. CALLE SANTA OROSIA, 39, P03 A, ZARAGOZA. 500020100007830.

#### INFRACCIONES

Núm. 12.605

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, a las personas o entidades denunciadas que en anexo se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior en el plazo de un mes, a contar a partir del día de la publicación del presente en el BOPZ.

Los correspondientes expedientes y los documentos de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 6 de agosto de 2010. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 29-4-97; BOPZ de 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vicesecretaría general, Lourdes Casado Escós.

#### ANEXO

##### Relación de expedientes

EXPEDIENTE	DENUNCIADO.A	LOCALIDAD	CUANTÍA	PRECEPTO.ART.
94 2010	ROCIO COUTO ACEBES	(ZARAGOZA)	250	LO 1 1992 - 23.a)
604 2010	JOSE MANUEL HERNANDEZ GARCIA	(ZARAGOZA)	301	LO 1 1992 - 23.n)
887 2010	EDUARDO JOSE ARELLANO GIL	(ZARAGOZA)	150	LO 1 1992 - 23.a)
1040 2010	JAVIER POTENTE ARA	(ZARAGOZA)	330	LO 1 1992 - 25.1
1115 2010	DUMITRU MIRCEA LENAR	(ZARAGOZA)	301	LO 1 1992 - 23.a)
1793 2010	LUTIS MORENO CALDERON	(ZARAGOZA)	330	LO 1 1992 - 25.1
1866 2010	SAMUEL GILLI GARCIA	CARTUJA BAJA (Z)	330	LO 1 1992 - 25.1
1890 2010	JHONATAN DEIVISON	(ZARAGOZA)	301	LO 1 1992 - 23.n)
1926 2010	IVAN BAZAN VILLANUEVA	(ZARAGOZA)	301	LO 1 1992 - 25.1
2156 2010	HECTOR ROMAN ROMAN	(ZARAGOZA)	301	LO 1 1992 - 25.1
2510 2010	CARLOS LABORDA ALFRANCA	(ZARAGOZA)	301	LO 1 1992 - 25.1
2854 2010	SERGIO TAMARGO SANZ	(ZARAGOZA)	330	LO 1 1992 - 25.1
2939 2010	SOFIA ANA LARRAZ LISTON FOULIS	(ZARAGOZA)	301	LO 1 1992 - 25.1
2944 2010	CARAMEL FÉLIX FUENTE (DE LA) CASTRO	(ZARAGOZA)	301	LO 1 1992 - 25.1
3200 2010	CARMELO HERNANDEZ DEL VALLE	(ZARAGOZA)	330	LO 1 1992 - 25.1
4450 2010	RUBEN SEBASTIAN GARCIA	(ZARAGOZA)	120	LO 1 1992 - 25.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO.A	LOCALIDAD	CUANTÍA	PRECEPTO.ART.
4699 2010	JOSÉ ANTONIO GRACIA TELLO	(ZARAGOZA)	301	LO 1 1992 - 25.1
5021 2010	RUBÉN MARTÍNEZ OJEDA	(ZARAGOZA)	260	LO 1 1992 - 25.1

## Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

### INFRACCIONES

Núm. 12.606

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las propuestas de resolución formuladas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, a las personas o entidades denunciadas que en anexo se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de esta Subdelegación, ante los cuales les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOPZ.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 6 de agosto de 2010. — El subdelegado del Gobierno, P.D. (Res. 29-4-97; BOPZ 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vicesecretaría general, Lourdes Casado Escós.

#### ANEXO

##### Relación de expedientes

EXPEDIENTE	DENUNCIADO.A	LOCALIDAD	PRECEPTO.ART.
1893 2010	ADRIÁN MORENO OCHOA	(ZARAGOZA)	LO 1 1992 - 25.1
2812 2010	FERNANDO MORENO TORRES (BAR TRUCUTRUCU)	(ZARAGOZA)	LO 1 1992 - 23.a) y LO 1 1992 - 23.i)
3370 2010	ESTHER MARIA PEREZ CANO	(ZARAGOZA)	LO 1 1992 - 25.1
4030 2010	CARMELO GIMÉNEZ DÍAZ	(ZARAGOZA)	LO 1 1992 - 25.1

#### INFRACCIONES

Núm. 12.607

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las propuestas de resolución formuladas en los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, a las personas o entidades denunciadas que en anexo se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de esta Subdelegación, ante los cuales les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación del presente en el BOPZ.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 6 de agosto de 2010. — El subdelegado del Gobierno, P.D. (Res. 29-4-97; BOPZ 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vicesecretaría general, Lourdes Casado Escós.

#### ANEXO

##### Relación de expedientes

EXPEDIENTE	DENUNCIADO.A	LOCALIDAD	PRECEPTO.ART.
1367 2010	ANDREA RUIZ RULL	(BARCELONA)	LO 1 1992 - 25.1
2660 2010	CARLOS BAGLIETTO FRANCISCO	(CASTELLDEFELS)	LO 1 1992 - 23.a)

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

#### BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

Núm. 12.955

La Presidencia de la Corporación, con fecha 12 de agosto de 2010, dictó el siguiente decreto:

Primero: Ampliar el plazo para la resolución establecido en la norma decimoséptima de la convocatoria correspondiente al Plan de conciliación en la provincia de Zaragoza para el ejercicio 2010 aprobada mediante decreto de Presidencia núm. 640, de 17 de marzo de 2010, hasta el 15 de octubre de 2010, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 25.4 de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Zaragoza, 23 de agosto de 2010. — El presidente, Javier Lambán Montañés.

# SECCION QUINTA

## Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

### Area de Alcaldía

#### Oficina de Tráfico de la Policía Local

Núm. 12.714

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en no haberse podido practicar las notificaciones personales en los domicilios de los titulares de los vehículos que constan en la relación adjunta, se les requiere para que comuniquen a la Oficina de Tráfico-Cuartel de la Policía Local La Paz, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la presente notificación, el nombre, domicilio y DNI del conductor del vehículo reseñado en el momento de cometerse la infracción que consta en dicha relación, advirtiéndoles del deber de conocer y facilitar todos los datos necesarios para identificar al conductor en el momento de la infracción; y si incumplieren esta obligación sin causa justificada, les será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la infracción grave prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, sancionado con multa de 301 a 1.500 euros.

Zaragoza, 13 de agosto de 2010. — El secretario general.

### ANEXO

#### Relación que se cita

Requerido	Matrícula	Art. infr.	Fecha	Hora	Clas.	N.º expte.
AISLAEBRO-SL	3588FHH	094-2-012	14/05/2010	18:00	L	6.008732-6
BULGARAS SL	7153DPP	050-1-017	23/03/2010	19:06	G	9.089617-4
BULGARAS SL	7153DPP	050-1-017	25/03/2010	11:29	G	9.089632-3
COBERTURA LOGISTICA TRANSPORTE COMBUSTIBLES DEL PRINEO-SL	5275JFG	094-2-013	09/04/2010	11:56	L	6.471179-1
CUBERTAS-COBETA-SL	2287CLB	094-2-012	09/04/2010	18:15	L	6.270335-1
DESARROLLOS LOGISTICOS-3000-SL	5614CIC	094-2-012	22/04/2010	19:17	L	6.820239-2
EURO MOTOR-CARDRIVE-SL	3875DFK	094-2-013	12/05/2010	12:08	L	6.451189-4
FIREX-SL	0093CZS	132-1-011	20/05/2010	20:45	L	264829-7
FONTEANERIA-GAUXAX-SL	Z.005494BN	094-2-012	20/05/2010	12:10	L	6.281068-0
IMPERSER IMPERMEABILIZACIONES-SL	2156FKK	094-2-012	21/05/2010	10:46	L	6.620692-7
INVERSIONES-2012-SL	M.001090XX	094-2-013	26/04/2010	12:08	L	6.570848-5
LANUZA-Y-FERNANDEZ SL	8043BZN	094-2-012	21/05/2010	19:05	L	6.008919-4
LINDO PINTURA SL	Z.009725BK	094-2-013	20/05/2010	19:00	L	6.006579-7
LOGISMA-SA	3256GMV	050-1-016	01/05/2010	12:24	G	9.091862-0
OBRAS Y CONTRATAS CALVO SL	7149GHL	094-2-005	10/03/2010	20:20	L	2.248127-1
OPERADOR-LOGISTICO-EBRO-SL	Z.009481BB	094-2-005	10/05/2010	17:26	L	4.006533-4
ORIVEMART-SL	0809FYZ	094-2-012	08/02/2010	10:23	L	2.231343-7
OTIXE COMUNICACIONES SL	5697FYM	094-2-012	30/04/2010	13:37	L	6.481355-4
OTIXE COMUNICACIONES SL	1859DZY	094-2-012	08/02/2010	11:49	L	2.240149-8
OTIXE COMUNICACIONES SL	1859DZY	094-2-012	09/02/2010	19:06	L	2.590264-9
RESCO-SA	Z.002482BK	094-2-013	30/04/2010	13:38	L	6.290932-4
SEGRALPAR-SL	3988BXW	094-2-013	03/05/2010	10:43	L	6.471532-9
SISTEMAS-DE-P-DEL-MEDIO-A-SL	6625BXN	094-2-013	24/05/2010	13:18	L	6.590941-1
TRIUNVIRATO SIGLO XXI-SL	3393FNK	094-2-012	27/04/2010	18:55	L	6.006402-5

#### Oficina de Tráfico de la Policía Local

Núm. 12.715

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo del señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Excm. Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 1995 (BOPZ núm. 145, de 26 de junio), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar al órgano instructor (Oficina de Tráfico-Cuartel de la Policía Local La Paz) los datos de identidad y domicilio de aquél en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos; y si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de personas jurídicas) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de quince días hábiles para alegar por escrito, ante el señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, cuanto viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Transcurridos dichos plazos se dictarán las oportunas resoluciones.

3.º El plazo máximo de duración del procedimiento sancionador será de un año, a contar desde la fecha de inicio hasta el intento de notificación de la reso-

lución sancionadora; caso contrario se producirá su caducidad, excepto en los supuestos legales de suspensión (art. 81 del Real Decreto legislativo 339/1990).

4.º Las infracciones en las que constan números de puntos están recogidas entre las que detraen puntos de su autorización administrativa para conducir (anexo II del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial). Los puntos indicados se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme. Los interesados pueden consultar su saldo de puntos en Internet, en la dirección [www.dgt.es](http://www.dgt.es).

Zaragoza, 13 de agosto de 2010. — El secretario general.

### ANEXO

#### Relación que se cita

Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.
ABOCANDER-SERVICIOS-SRLL	Z.000389BP	072-3-001		301,00	M	14.004452-7
ACHA GABARRE RAFael	6953CTW	094-2-012		60,00	L	6.579053-2
ACHUTEGUI GURREA CLAUDIA	5214GHG	094-2-013		18,00	L	6.679808-7
ADIE CASTILLO JOSE LUIS	4458FFC	094-2-012		60,00	L	6.490762-5
ADIEGO BORGOSON JESUS-A	9944FPZ	050-1-017	02 PUNTOS	250,00	G	109.090334-9
AGUIARON RODRIGUEZ JAVIER	7180SDS	094-2-005		36,00	L	240033-0
AISONIC SL	4314CPN	091-2M-001		92,00	G	23917-9
AISONIC SL	9639BTR	072-3-001		301,00	M	10.217323-6
AISONIC SL	9639BTR	072-3-001		301,00	M	16.460152-3
AISONIC SL	9639BTR	072-3-001		301,00	M	16.530476-0
ALCARRI-TEXTIL-SL	4973BPL	072-3-001		301,00	M	14.002144-1
ALFARO ARMENGOT FRANCISCO-JAVIER	2594DHZ	094-2-013		18,00	L	6.780867-4
ALFRANCA GASCON JUAN MANUEL	9154CZJ	050-1-016		15,00	G	9.092068-7
ALFRANCA GASCON JUAN MANUEL	9154CZJ	050-1-016		15,00	G	9.092075-6
ALONSO GONZALEZ VICTOR JAVIER	0010166AV	050-1-017	02 PUNTOS	250,00	G	10.674021-4
ALTE-COMPLUTENSE-SL	1185FLZ	072-3-001		301,00	M	10.195575-6
ALTE-COMPLUTENSE-SL	1185FLZ	072-3-001		301,00	M	10.021440-1
ALUMINIOS-ZARAGOZA-SL	5885FMG	072-3-001		301,00	M	10.217757-6
ANDRES ARANDA M-JESUS	8559DKL	091-2M-009		92,00	G	268764-1
ANGEL IBAÑEZ EBANISTERIA-SL	6016FBG	072-3-001		301,00	M	10.607891-5
APARIRISI CAMPOS FCO-JOSE	7320CTC	050-1-017	02 PUNTOS	250,00	G	9.091412-0
ARAGONESA-DE-INSTALACIONES-SL	2269BXW	072-3-001		700,00	M	19.088578-0
ARAMENDIA ALFRANCA L-LUIS	Z.009380AK	091-2M-001		60,00	L	2.59619-3
ARDANUY RECASENS ALBERT	6655FKL	094-2-013		18,00	L	6.390480-7
ARELLANO ZUECO LUIS-J	9019BWB	094-2-012		60,00	L	6.550632-4
ARGUILE MARTINEZ AUGUSTO	0359BLL	091-2G-001		92,00	G	24789-0
ARTIEDA SALAS BEGOÑA	2362CTD	094-2-012		60,00	L	6.430714-0
ASESORES-DE-EMPRESAS-ELAN-SL	3000BND	072-3-001		301,00	M	16.480679-6
ASESORES-DE-EMPRESAS-ELAN-SL	3000BND	072-3-001		301,00	M	16.480694-5
ASESORES-DE-EMPRESAS-ELAN-SL	3000BND	072-3-001		301,00	M	16.500662-7
AUTOVENDIG-TURMO-SL	Z.001506BS	072-3-001		700,00	M	10.674300-8
AZNAZ BERNAL ANTONIO-ALEJANDRO	8304DMS	094-2-016		36,00	L	2.56547-3
BAJAN MARIA-COSTINA	2806CTK	050-1-016		150,00	G	109.090083-9
BALTRAL BARRERA RAMON	3786DGY	132-1-013		36,00	L	2.56950-0
BARREDA GASCON ROBERTO	Z.005050AY	094-2-012		60,00	L	6.410516-8
BASSOU LAHCEN	Z.005448AX	091-2M-001		92,00	G	4.006869-3
BASSTA AHMED	4632BKN	091-21-001		92,00	G	247283-8
BELSUE ALVAREZ JUAN-BORJA	4396DMR	094-2-013		18,00	L	6.120233-2
BELSUE ALVAREZ JUAN-BORJA	4396DMR	094-2-013		18,00	L	6.120489-2
BENJAMIN ACOSTA IVER	0749PCB	050-1-018	04 PUNTOS	302,00	M	109.086896-2
BERNAD ESCANERO SONIA	5137BPI	132-1-011		24,00	L	2.64604-3
BIURRUN GALLARDO JUAN-ANTONIO	Z.005098BJ	094-2-013		18,00	L	6.320418-6
BLANES PALACIN DIEGO	5478DJL	094-2-013		18,00	L	6.520529-2
BRESOLI PASCUAL JORDI	1484GGL	132-1-011		24,00	L	10.204642-5
BUENO MONGE SARA	5791BGL	094-2-005		36,00	L	4.007229-3
BUSTOS HERRANDO ANTONIO	6177FSL	091-2M-001		92,00	G	104.004204-4
CALLEJA LOPEZ ANTONIA	0859FCF	094-2-013		18,00	L	6.760482-3
CASAÑA GRACIA SENDOA	8007CVY	132-1-011		24,00	L	2.51647-8
CASTILLON LAGUNA SILVIA	1010GDD	091-21-001		92,00	G	100.270905-2
CASTRO MATELLAN EMILIO	6844DZG	050-1-016		150,00	G	9.090163-8
CHUECA AZNAR REBECA	Z.002697BL	094-2-013		18,00	L	106.400518-5
CLAVERIA BUENO JOSE-ALFREDO	8710GJL	094-2-013		18,00	L	6.310316-7
COMAN ADRIAN	5816CSK	050-1-016		150,00	G	109.091055-9
COMAN ADRIAN	5816CSK	050-1-016		150,00	G	109.091405-0
CORTES CORTES DOMINGO	3360FIS	050-1-016		150,00	G	9.091646-4
CUOTA CASALS JUAN-RAMON	3890GJK	132-1-010		24,00	L	10.022121-2
CUOTA CASALS JUAN-RAMON	3890GJK	094-2-013		18,00	L	10.56501056-2
CUOTA CASALS JUAN-RAMON	3890GJK	094-2-013		18,00	L	10.6850474-4
DA-SILVA GARRIDO ANTONIO-MANUEL	M.009375SJ	094-2-013		18,00	L	10.503661-5
DA-SILVA GARRIDO ANTONIO-MANUEL	M.009375SJ	094-2-016		18,00	L	10.252844-4
DEL-RIO HERNAN GOMEZ DANIEL	3479DMD	091-2M-009		92,00	G	4.007084-2
DEL-RIO HERNAN GOMEZ DANIEL	0823GTT	091-2M-009		92,00	G	4.007082-2
DEL-RIO HERNAN-GOMEZ DANIEL	3479DMD	094-2-005		36,00	L	4.007318-3
DIAZ GALAN ENRIQUE	Z.008247BS	094-2-013		18,00	L	106.250599-9
DONG ERXIAO	3749GRY	132-1-005		36,00	L	100.221845-8
ECHAGUE PINTOS EMLIANO	1907FDD	094-2-013		18,00	L	10.6008047-3
EKO ESTEBAN DAVID	Z.007571BM	094-2-013		18,00	L	10.634265-7
EMBARBA EMBARBA MARIA-JOSE	5959PCF	094-2-013		18,00	L	6.400441-1
EMBARBA EMBARBA M-JOSE	5959PCF	094-2-013		18,00	L	6.640895-0
ESONO MANGUE SORAYA-R	AB.001024 M	094-2-012		60,00	L	6.110461-3
ESONO MANGUE SORAYA-R	AB.001024 M	094-2-012		60,00	L	6.380396-3
EZQUERRO ADAN FELIX-A	7563BZJ	094-2-013		18,00	L	6.460726-8
EZQUERRO ADAN FELIX-ANGEL	7563BZJ	094-2-013		18,00	L	6.130595-4
FANDO GRACIA MARCOS	Z.009025BC	091-2M-009		92,00	G	100.257933-2
FECHETE RAMONA-MICHAELA	2252FRM	050-1-017	02 PUNTOS	250,00	G	109.087542-5
GARCÉS FERRER JUAN-CARLOS	2080GHZ	091-21-001		92,00	G	4.006635-9
GARCIA FERNANDEZ JACOBO	9342GPR	094-2-012		60,00	L	10.680228-6
GARCIA ORCAJO RODRIGO	0152DRK	094-2-012		60,00	L	6.351156-0
GARCIA PANZO MANUEL-SL	2303GVK	072-3-001		301,00	M	10.190675-0
GARZA LAVIÑA LUIS-C	Z.008079BN	091-2M-001		92,00	G	268780-1
GIL HERRERO ALFREDO	6672CKR	094-2-012		60,00	L	6.580521-2
GIL LARRAGA ANGEL-JAVIER	4084DCV	094-2-013		18,00	L	6.350924-1
GIL LARRAGA ANGEL-JAVIER	4084DCV	094-2-013		18,00	L	6.350935-4
GIL MALDEA EDUARDO-MIGUEL	2846DNI	091-2H-001		92,00	G	251578-1
GIMENEZ AMADOR OSCAR	Z.006815BL	050-1-016		150,00	G	109.092405-4
GIMENO GURPEGUI CARLOS	5756FFH	132-1-007		36,00	L	221938-1
GONZALEZ AVENDA/O MILTON-R	2189FLP	094-2-005		36,00	L	222843-3
GRACIA FERNANDEZ MARIA ANGELES	9175GPD	094-2-012		60,00	L	6.6670557-0
GRUPO MARTI TECHNOLOGY	4491GGN	072-3-001		1500,00	M	19.086092-5
GUIU VILLUENDAS NOEMI	0693GKG	091-2G-001		92,00	G	100.214538-7
HENAR CASTEJON RICARDO	8396HGL	094-2-016		36,00	L	2.56566-6
HERNANDEZ GONZALEZ ALBERTO	LO.005233 U	091-2H-001		92,00	G	4.007110-0
HERNANDEZ PARRA JOSE MARIA	Z.004843AJ	050-1-016		150,00	G	6.74784-7
HERRERA GARCIA JORGE-OMAR	5378BZL	091-2M-009		92,00	G	2.59859-6
IGLESIAS FERREIRO SORAYA	Z.000766BN	094-2-012		60,00	L	6.650759-9
JIMENEZ JIMENEZ M-ASUNCION	Z.003749AH	094-2-016		301,00	M	10.0216316-3
KAREVA NOVENTA Y CINCO-SL	Z.008658AY	072-3-001		301,00	M	16.450009-3
KAREVA NOVENTA Y CINCO-SL	Z.008658AY	072-3-001		301,00	M	16.450018-4
KUNEV KANEV KANYO	129DGHJ	094-2-012		60,00	L	6.110438-4
LACATUS DANIEL-GHEORGHE	Z.007402BG	050-1-017	02 PUNTOS	250,00	G	109.

Nombre	Matricula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.
LARISIS-INVERSIONES-SL	9242DWH	072-3-001		301,00	M	16.700276-2
LISBONA CORTES FCO-JAVIER	2004BYD	050-1-016		150,00	G	9.092128-2
LOBACO VAZQUEZ I-ANTONIO	5884CTZ	094-2-016		36,00	L	235155-0
LOPEZ MUÑOZ IVAN	710OCCS	094-2-013		18,00	L	6.360527-8
LOPEZ SANCHEZ M-VILLAR	3291FCJ	094-2-013		18,00	L	6.780940-7
LUZ AREVALO ANTONIO	Z.002038BT	094-2-012		60,00	L	106.770479-2
MALUENDA MIANA REINALDO-ALBERTO	0628GHD	050-1-017	02 PUNTOS	250,00	G	9.091580-3
MARMOL MATEO SANTIAGO	C.2400BGX	094-2-016		36,00	L	100.269103-7
MARTIN SANCHEZ MIGUEL-ANGEL	3078BYJ	094-2-013		18,00	L	106.810990-0
MARTIN SANCHEZ MIRIAN	7352CZX	094-2-013		18,00	L	6.320334-3
MAZAS CLEMENTE ALFONSO	5028DCV	132-1-011		24,00	L	251839-3
MEDDAHI SILMANE	Z.00754BD	050-1-016		150,00	G	109.088356-9
MELENDO ORTEGA JESUS-MANUEL	0062BWD	094-2-013		18,00	L	6.630972-6
MENDEZ ESPINEDO MARIO-ALBERTO	6455GTG	091-2-001		92,00	G	100.25565-1
MILAN DOMINGUEZ SANDRO	HU.001698 N	091-2M-001		92,00	G	4.006951-7
MILAN DOMINGUEZ SANDRO	HU.001698 N	091-2M-001		92,00	G	4.007000-6
MOLINA CACERES JUAN-ROBERTO	7306BXX	094-2-016		36,00	L	241721-7
MOLINA PINERO IRENE	3679FPF	050-1-016		150,00	G	9.089887-2
MUOZ PE/A FRANCISCO-DANIEL	8677DFD	071-1A-001		36,00	L	206293-8
NABEGOS-SL	Z.002118BK	072-3-001		301,00	M	10.242927-1
NABEGOS-SL	2263CZY	072-3-001		301,00	M	14.003912-0
NABEGOS-SL	2263CZY	072-3-001		301,00	M	16.910140-4
NAVARRO HAYA CALIXTO	4839BCM	094-2-016		36,00	L	249641-7
NAVARRO MANZANO JOAQUIN	5248BPZ	091-2M-009		92,00	G	253008-2
NAVARRO SANZ JUAN	1652PFM	094-2-016		36,00	L	100.252502-7
NDIE-NDONGO GARCIA PABLO	9111GRW	050-1-016		150,00	G	102.086252-5
NIUBIO GUERRERO JOSE-ANGEL	4724CTM	094-2-013		18,00	L	6.530869-2
OLIO KARIM	CS.004016AP	050-1-017	02 PUNTOS	250,00	G	9.091226-0
OLTENIA-INSTALACIONES-SL	1821FXW	072-3-001		301,00	M	16.570201-6
ORTIZ SANCHEZ DAVID	0573GVR	091-2G-001		92,00	G	100.220113-8
PALACIOS LINARES JESUS-ANGEL	Z.00894AD	094-2-012		60,00	L	106.860414-8
PALLARES BORRUEY DANIEL	1388YDZ	091-2M-009		92,00	G	102.217029-3
PARASCA GHEORGHE	M.009730JX	094-2-016		36,00	L	100.240779-0
PEDROSA TEJADOR FRANCISCO	6441CWL	094-2-013		18,00	L	106.008325-6
PENAGOS VIALLE NURIA-BEATRIZ	5898FTF	094-2-012		60,00	L	6.270334-0
PEREZ QUINTERO MARTA	8760DFD	094-2-013		18,00	L	6.531023-1
PEREZ SAEZ ISABEL	5592CSR	094-2-012		60,00	L	6.390820-3
PERFONTS-SL	Z.009523AX	072-3-001		301,00	M	16.710091-0
PINILLA BRUALIO EVA	0138BFX	094-2-013		18,00	L	6.340956-4
PINILLA VICENTE JAVIER	A.003166CU	094-2-005		36,00	L	255719-1
PINTO PAZOS BORJA	2110DFN	094-2-012		60,00	L	6.005228-5
PLAC STANB SL	Z.004324SD	072-3-001		301,00	M	16.340256-5
PLAZA RIVEROS MAURICIO	M.000925ZU	132-1-005		36,00	L	247986-0
POMEDA DOMINGUEZ BERNARDO	HU.009226 N	094-2-016		92,00	G	260827-0
POMEDA DOMINGUEZ BERNARDO	8035FNG	094-2-016		36,00	L	260071-2
PROMOCIONES 31-OCTUBRE-SL	1528GJV	072-3-001		700,00	M	19.088826-7
PULIDO MONTERO FRANCISCO-DAVID	2433GMP	091-2H-001		92,00	G	104.003171-8
RANDO RAMO JESUS	850GFL	050-1-017	02 PUNTOS	250,00	G	109.92244-4
RODRIGUEZ MORENO JOSE JAVIER	7155GDM	091-2M-009		92,00	G	4.007214-7
ROMEO UVIEDO ALEJANDRO-JAVIER	M.002912XL	094-2-012		60,00	L	6.471612-8
ROMERO LORENZO JUAN MIGUEL	8059GCD	132-1-007		36,00	L	102.222000-8
ROYO ANDRES VANESA	3658GTH	094-2-012		60,00	L	6.840669-8
SALA MAYOR ALBERTO	2748DLG	091-2M-009		92,00	G	268889-2
SALVADOR GIMENO VANESSA	2880CVY	050-1-016		150,00	G	9.092022-4
SANCHEZ BARANDA PEDRO	5043FSC	132-1-011		24,00	L	100.230861-9
SANCHEZ CASTRO DIEGO	Z.007727AW	094-2-018		36,00	L	272303-1
SANCHEZ LUIS ALBEIRO	1194DIZ	132-1-010		24,00	L	251116-8
SANCHEZ MARTIN MANUELA	Z.007252BN	094-2-013		18,00	L	6.006442-2
SANCHEZ MERINO ANTONIO	3641DPT	094-2-013		18,00	L	6.471484-7
SANCHEZ RUIZ ACHRAF	2887BMT	132-1-011		24,00	L	100.264628-0
SANCHEZ-BONEL-SL	Z.006303AM	072-3-001		301,00	M	16.320226-0
SAN-FELIPE RODRIGUEZ SERGIO	7048BRP	094-2-013		18,00	L	106.006106-0
SANTERDAS TOURIO ALBERTO	8959GCV	050-1-018	04 PUNTOS	302,00	M	209.085865-2
SEOR SANCHEZ JOANATAN	1965CHY	094-2-012		60,00	L	6.501017-0
SERRANO MAGAZ MIRIAM	4966DLK	091-2G-001		92,00	G	267889-9
SOTO CREMADES JOSE-ANTONIO	6779FNVW	094-2-013		18,00	L	106.390682-0
SOTO CREMADES JOSE-ANTONIO	6779FNVW	094-2-013		18,00	L	106.450934-9
TATU LIVIU	4049DFP	094-2-013		18,00	L	6.390672-9
TEIXIDO ESTEVEZ LAURA	3110FHS	050-1-017	02 PUNTOS	250,00	G	9.090185-3
TENIAS SOLANAS JORGE-RAFAEL	M.004474TK	094-2-013		18,00	L	6.370587-3
THINK-RENT-CAR-SA	4925DHD	072-3-001		700,00	M	19.085405-0
TIL PAESA JOSE-CARLOS	4050CWF	091-2M-001		92,00	G	4.006418-2
UZAN MONCIN JESUS	Z.004268AY	094-2-012		60,00	L	6.620528-7
VAL CEBOLLADA JAVIER	5689DCH	094-2-013		18,00	L	6.610468-7
VALENCIA VADILLO NATALIA	6905DHR	094-2-013		18,00	L	6.370910-1
VALERO MARTINEZ M-CRISTINA	2127CXB	094-2-013		18,00	L	6.260670-4
VALERO PALOMINO CARMEN	4997FNG	094-2-013		18,00	L	106.100359-1
VARGAS CORTES MANUEL	4861GDF	050-1-017	02 PUNTOS	250,00	G	109.087510-8
VENEGAS BEDOYA OLGA-PATRICIA	3076CVG	091-2M-001		92,00	G	4.005910-5
VENTURA ALARMA JAVIER	5388FVH	091-2H-001		92,00	G	4.005986-3
YANGALI AUGUSTO-FRANCISCO	8787FCJ	094-2-005		36,00	L	100.249494-3
ZAMBRANO MOREIRA ROBERT-MIGUEL	A.004480EM	094-2-005		36,00	L	256571-3
ZARZA FERNANDEZ JOSE-JULIO	5224GSH	094-2-012		60,00	L	6.005945-5
ZARZA FERNANDEZ JOSE-JULIO	5224GSH	094-2-013		18,00	L	6.005964-8
ZARZA FERNANDEZ JOSE-JULIO	5224GSH	094-2-012		60,00	L	6.500916-0

Contra la resolución detallada pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el impro-rogable término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ, conforme al artículo 46 de la Ley Regu-ladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 17.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 febrero, o potestativamente recurso de reposición ante el te-niente de alcalde delegado de la Policía Local, de acuerdo con la competencia delegada por el alcalde, a tenor de lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes. Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso que con-sideren más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al jefe provincial de Tráfico, por si considera proce-dente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 13 de agosto de 2010. — El secretario general.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre	Matricula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.
AABA JAMAL	6253FJV	094-2-016		36,00	L	235613-4
ABARRATEGUI ARRIETA ZALOIA	0458FFM	018-2-002	03 PUNTOS	150,00	G	244034-3
ABOUDAOUA ISMAIL	6427GFL	003-1-003	06 PUNTOS	450,00	M	258681-5
ACHA GABARRE RAFAEL	5851DYY	094-2-012		60,00	L	205.312369-6
ADE BALLESTEROS ALEJANDRO	9944FPV	146-1-001	04 PUNTOS	150,00	G	9.58385-7
AGUILERA EDUARDO ERNESTO	HU.009046 M	050-1-017	02 PUNTOS	250,00	G	9.085826-6
AGUILERA LOPEZ MA-ELENA	T.001984AG	094-2-013		18,00	L	6.160095-4
AGUILERA LOPEZ M-ELENA	T.001984AG	091-2M-001		92,00	G	222929-0
AGUILERA LOPEZ M-ELENA	T.001984AG	094-2-013		18,00	L	6.840266-4
AINI ABDELDALIL	CS.007618AV	094-2-005		36,00	L	210088-7
ALAMAN CHIRON ALEJANDRO	4661BGC	091-2H-001		92,00	G	188817-1
ALCAY VILLALBA JOSE-MANUEL	5046DXF	091-2M-009		92,00	G	100.174652-0
ALDAVE MAIN CARLOS-ALBERTO	4098CNL	132-1-005		36,00	L	264402-6
ALGARRA ENFEDAQUE JOSE-MANUEL	8768GFF	091-2G-001		92,00	G	100.220848-7
ALTEMIR PALLARUELO RAMON JOSE	3164FZK	075-1-002		92,00	G	100.204435-7
ALVAREZ MONTOYA JOHN-FREDDY	Z.000580AP	094-2-012		60,00	L	6.370028-0
ALVAREZ PEREZ J-MANUEL	4066GKP	091-2B-002		92,00	G	205593-2
AMORA-OPTICAL-SL	2682FRZ	072-3-001		301,00	M	15.542311-4
ANDRADE CADENA FERNANDO-CHAMBER	Z.003870AZ	117-2-002		200,00	G	244724-0
ANDRADE CORDOBA FRANCISCO	Z.000730BT	094-2-005		36,00	L	100.205248-0
ANGLADA SANZ FRANCISCO-JOSE	4293FGF	094-2-016		36,00	L	229582-3
ANIES GARCIA JOSE	7407FMC	132-1-010		24,00	L	225644-6
ARAMENDIA ALFRANCA JOSE-LUIS	Z.009380AK	094-2-016		36,00	L	100.182395-5
ARANCON VELA ALFONSO	M.003977UM	091-2G-001		92,00	G	212817-3
ARBIOL CAMPS PEDRO	B.000294AA	091-2G-001		92,00	G	194321-4
ARBIOL FRANCO MARIA ANGELES	6525BWM	132-1-010		24,00	L	214051-0
ARIAS MORATA MIGUEL-ANGEL	4936BZH	094-2-013		18,00	L	6.670270-3
ARIAS MORATA MIGUEL-ANGEL	4936BZH	094-2-013		18,00	L	6.770098-4
ARRACHI MEHDI	3021BFB	132-1-001		24,00	L	244831-2
ARTEAGA CUBERO NOE	6704FFC	132-1-013		36,00	L	238479-6
ASENSIO GARCIA MAGDALENA	Z.005127BP	091-2G-001		92,00	G	195591-6
ASENSIO LOREN ANGELO-JOSE	8628DRM	050-1-018		302,00	M	561767-5
AUGUSTO FARRALPIHA ALFREDO	Z.002612BP	091-2M-001		92,00	G	212756-7
AUGUSTO FARRALPIHA ALFREDO	Z.002612BP	091-2M-001		92,00	G	222783-8
AZNAREZ NOGUERAS JUAN-J	NA.000754AF	050-1-017	02 PUNTOS	250,00	G	561485-9
BACIU NICOLAE	5490FFC	094-2-012		60,00	L	106.603319-5
BADEA DANUT-FLORIAN	7502FVX	094-2-014		36,00	L	209519-8
BADEA DANUT-FLORIAN	7502FVX	094-2-012		60,00	L	6.210553-1
BAGUES BLAZQUEZ PEDRO	Z.009818BH	094-2-012		60,00	L	6.470650-0
BAGUES BLAZQUEZ PEDRO	Z.009818BH	094-2-013		18,00	L	6.910032-1
BALDI BANK MAURO-JAVIER	8217FJM	050-1-017	02 PUNTOS	250,00	G	109.086248-9
BALDI BANK MAURO-JAVIER	8217FJM	050-1-017	02 PUNTOS	250,00	G	109.085859-4
BALDI BANK MAURO-JAVIER	8217FJM	050-1-016		150,00	G	9.058852-8
BALDI BLANK MAURO-JAVIER	8217FJM	050-1-017	02 PUNTOS	250,00	G	109.085909-8
BALDI BLANK MAURO-JAVIER	8217FJM	050-1-017	02 PUNTOS	250,00	G	109.085919-0
BALDI BLANK MAURO-JAVIER	8217FJM	050-1-016		150,00	G	9.080253-6
BARBA ARRANZ MARIA-PI-LAR	8075GHW	146-1-001	04 PUNTOS	150,00	G	254088-0
BARBERO APARICIO GABRIEL	4803CTR	094-2-016		36,00	L	184832-0
BARBIERU GEORGIAN	9366DVB	094-2-005		36,00	L	241415-0
BARRADO HERRANZ ROBERTO	2690GNW	094-2-005		36,00	L	100.218358-0
BAZIAN URBEN RAUL	2621FTH	018-2-002	03 PUNTOS	150,00	G	206463-8
BEATOVE CARRASCOSA JUAN-CARLOS	4509FXG	091-1-003		92,00	G	257941-2
BELLOSO BLAS JAVIER-NAS	2245GTG	094-2-014		36,00	L	250301-3
BENITO NUÑEZ GERMAN	111111	121-1-001		18,00	L	230713-9
BENITO RUIMONTE MARIANO	6064FPJ	094-2-013		18,00	L	6.0004529-0
BERCE CLAUDU-COSMIN	3594FBF	094-2-018		36,00	L	272430-7
BERE GARCIA PEDRO	3241BDZ	050-1-017	02 PUNTOS	250,00	G	9.086107-8
BESCOS CALVO FRANCISCO	HU.002484 O	050-1-017	02 PUNTOS	250,00	G	9.085464-0
BETRIAN GARCIA MARIA-PI-LAR	6639BZM	132-1-010		24,00	L	242764-0
BILTU VASILE-VIOREL	7135CLG	094-2-012		60,00	L	6.480191-9

Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.	Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.
CIURARIU CORNELIU	2962CPC	129-1-001		300,00	G	209783-0	MAJARENA PEÑA ALFONSO	7858CPD	091-2G-001		92,00	G	4.001868-4
CLERGAS VELA LUIS-JAVIER	2080CTR	094-2-013		18,00	L	106.200050-0	MALO ANTONIA DANIEL	3176CMD	091-2M-001		92,00	G	2.1103-9
CLERGAS VELA LUIS-JAVIER	2080CTR	094-2-013		18,00	L	106.390323-2	MALO ANTONIA DANIEL	3176CMD	091-2L-001		92,00	G	12.21751-2
CLERGAS VELA LUIS-JAVIER	2080CTR	094-2-013		18,00	L	106.850175-7	MALTRANA GARCIA JOSE-ANTONIO	3237DNW	094-2-013		18,00	L	6.630097-0
CONDA CRISTINA-STEFANIA	Z.006687AB	094-2-005		36,00	L	106.200077-0	MANCILLA RAMOS MONICA-ISABEL	1593FPK	091-2G-001		92,00	G	23.2569-3
CONDA CRISTINA-STEFANIA	Z.006687AB	094-2-015		36,00	L	226946-0	MARIN CUENCA JOSE-LUIS	7399DGGZ	091-2M-001		92,00	G	25.1825-8
CONDEI AURELIA	2089BBW	094-2-013		18,00	L	6.190206-8	MARMOL MATEO SANTIAGO	V.007715DV	094-2-012		60,00	L	6.030857-9
CORCHADO BARRAGAN JOSE-MARIA	7293FNG	146-1-001	04 PUNTOS	150,00	G	172525-7	MARMOL MATEO SANTIAGO	V.007715DV	094-2-012		60,00	L	6.590306-2
CORCUERA RUIZ-DE GAUNA DIEGO-ALB	8522BLY	132-1-007		36,00	L	4.002355-0	MARMOL MATEO SANTIAGO	V.007715DV	094-2-012		60,00	L	6.620111-8
CORDOVA ANDINO ALFONSO-JOSE	B.008531VD	091-2M-009		150,00	G	264559-4	MARMOL MATEO SANTIAGO	V.007715DV	094-2-012		60,00	L	6.640321-4
CORTES MONTERO JOAQUIN	0199QXP	050-1-016		150,00	G	109.085305-8	MARQUEZ PAZ JOSE	7444HDW	091-2M-009		92,00	G	25.7641-4
CRESPO MILLAN OSCAR-DAVID	Z.003821BP	094-2-012		60,00	L	6.290365-6	MARTIN CALAVIA FERNANDO	0873CTG	094-2-013		92,00	G	6.520049-2
CUESTA CUESTA TOMAS	LO.001338 K	091-2M-001		92,00	G	231297-7	MARTIN ESTEBAN M-MERCEDES	Z.000976BN	050-1-017	02 PUNTOS	250,00	G	56.1276-2
D Y P-NOVENTA Y DOS-ELECTROD-SL-	Z.002817AL	072-3-001		301,00	M	10.185312-2	MARTIN GARCIA TOMAS	7019EFT	020-1-003	06 PUNTOS	600,00	M	206389-4
DALMAU-INSTALACIONES SL	8605DYM	072-3-001		301,00	M	15.465345-8	MARTIN JORDAN PALMIRA	6922DIZ	094-2-013		18,00	L	6.520130-5
DALMAU-INSTALACIONES SL	8605DYM	072-3-001		301,00	M	15.473875-4	MARTIN MURILLO OSCAR	Z.000910BS	091-2G-001		92,00	G	22.5728-9
DANDY'S Y-SYBARIS-SC	Z.002992AV	072-3-001		301,00	M	15.35447-7	MARTIN PEREZ LAURA	0272BFL	091-2L-001		60,00	L	20.0571-3
DECKE-HOLZ-SL	5554CWP	072-3-001		301,00	M	10.217585-4	MARTIN VICENTE PEDRO-JOSE	8601CPJ	094-2-012		60,00	L	6.300210-4
DEHESA MULAS EDUARDO	2433FYN	050-1-017	02 PUNTOS	250,00	G	109.084287-8	MARTIN VICENTE PEDRO-JOSE	8601CPJ	094-2-012		60,00	L	6.530485-1
DERRIEN ELEN	015X522	094-2-005		36,00	L	249643-9	MARTINEZ CUBILLOS EDWARD-MAURICI	5016FLG	094-2-005		36,00	L	24.8014-4
DE-SANTIAGO OBENSA M-ESPERANZA	2110BPM	094-2-005		36,00	L	199694-6	MARTINEZ MARANDON-MIÑON JAVIER	0259FSK	050-1-016	03 PUNTOS	150,00	G	109.084283-4
DIAZ BELLO INES	SE.001717DG	094-2-013		18,00	L	6.210812-1	MARTINS DE SOUZA LADISLAU CLECIL	1578BWW	050-1-018	04 PUNTOS	302,00	M	56.1714-3
DIAZ GALAN ENRIQUE	Z.008247BS	018-2-002	03 PUNTOS	150,00	G	100.244396-4	MAS FARRE JUAN CARLOS	0377DGM	091-2A-006		92,00	G	21.8073-0
DIAZ HERNANDEZ M-DOLORES	Z.000924AD	094-2-016		36,00	L	209531-4	MAS ROY CHRISTIAN	1419BBL	094-2-013		18,00	L	6.370285-3
DIAZ RODRIGUEZ M-ELENA	9748CNX	094-2-012		60,00	L	6.650353-6	MATEI ELENA	1259DXV	094-2-005		36,00	L	20.5245-7
DIAZ RODRIGUEZ M-ELENA	9748CNX	094-2-012		60,00	L	6.650364-9	MENDIVE PARDILLOS OSCAR-JOSE	1109DTN	091-1-003		92,00	G	100.191889-5
DOBREA ALINA CRISTINA	7412DPK	094-2-013		18,00	L	6.590357-2	MENDIVE PARDILLOS OSCAR-JOSE	1109DTN	091-1-003		92,00	G	100.192934-8
DONOSO CORMAN M-LUISA	9613DYL	094-2-016		36,00	L	243687-8	MENDIVE PARDILLOS OSCAR-JOSE	1109DTN	094-2-012		60,00	L	105.344176-0
DUAL CLAVIERA MARTA	Z.002956BD	091-2M-009		92,00	G	247406-1	MERCADER ALBARDIA JOSE-M	Z.000683BM	094-2-012		60,00	L	6.780251-0
DUDAS EMIL IONEL	M.003054PX	091-2D-002		92,00	G	100.149959-9	MERCADER SERENO JUAN-CARLOS	1992CNP	146-1-001	04 PUNTOS	150,00	G	25.0663-4
DUDILA LUIVU GABRIEL	1738FXP	132-1-004		36,00	L	255301-1	MEYE ALENE RAUL-N	6601DGG	091-2G-001		92,00	G	22.5737-0
DUESO SAIZ JUAN	7466CCD	117-1-001	03 PUNTOS	150,00	G	255300-0	MILLANA ARMERO JORGE	TE.001121 H	146-1-001	04 PUNTOS	150,00	G	25.5262-0
DUMAN MARIN	Z.004738BJ	094-2-013		18,00	L	6.004964-4	MIMBELA VIÑALES MARIO	6333DHY	094-2-013		18,00	L	6.230225-9
DUMAN MARIN	Z.004738BJ	094-2-013		18,00	L	6.520194-0	MOLZUN MOSQUERA ENRIQUE	2739CYU	094-2-016		36,00	L	22.9485-3
DUTA GABRIEL	8602BWB	094-2-016		36,00	L	216467-6	MOLINER CARCELLER ENTELA	9261FVV	050-1-016	150,00	G	9.089548-8	
ECHEVERRIERB ALIAGA FRANCISCO	Z.006923AY	094-2-012		60,00	L	6.590307-3	MOLISIT FLORIN	B.000872DU	146-1-001	04 PUNTOS	150,00	G	20.4773-0
ELIAS LETAO LUIS-FELIPE	9679DDC	091-2M-001		92,00	G	100.201736-5	MOMPO CLIMENT FRANCISCO	4289GBB	094-2-016		36,00	L	25.1643-4
ELIZONDO TERUEL JOSE-S	Z.001717AG	094-2-013		18,00	L	6.530386-0	MONTES FERNANDEZ JOHN-SOCRATES	8931FDN	094-2-013		18,00	L	6.100052-7
ENFEDAQUE VILLAGRASA M-ASCENSION	Z.002744BF	094-2-013		18,00	L	6.720247-7	MONTES FERNANDEZ JOHN-SOCRATES	3181DDR	094-2-016		18,00	L	22.4547-2
ESCOLANO SIERRA FRANCISCO-JOAJUI	0044CBL	094-2-013		18,00	L	6.330142-2	MONTYOYA A ARANGO SANDRA-MILENA	0278GIB	091-1-003		92,00	G	20.1816-4
ESCOLANO SIERRA FRANCISCO-JOAJUI	0044CBL	094-2-013		18,00	L	6.330161-5	MORALES MEDINA RAMIRO-SANTIAGO	3431BCK	094-2-013		92,00	G	6.120263-4
ESPADA SOROLLA CESAR	2023CBG	094-2-016		36,00	L	187234-2	MORTE GARCIA MANUEL	2847GSY	132-1-011		24,00	L	22.1738-6
EXPOSITO SEGURA FRANCISCO-JAVIER	6988CMN	094-2-016		36,00	L	241516-4	MORTE GARCIA MANUEL	2847GSY	094-2-013		18,00	L	6.240146-5
EZBADI DRISS	5387CVH	091-2C-002		92,00	G	229900-7	MOUHIB MOHAMED	Z.006661BF	091-2G-001		92,00	G	22.4995-0
FABIAN SEPTIMIU-COSMIN	9534FXD	094-2-016		92,00	G	162965-0	MOULD ANDREU-JOSEPH	2860GGS	050-1-016	150,00	G	55.8429-2	
FABIAN SEPTIMIU-COSMIN	9534FXD	091-2M-001		92,00	G	216878-0	MUR BERROY NEREA	9304DGD	091-2M-001		92,00	G	22.2585-0
FABIAN SEPTIMIU-COSMIN	9534FXD	091-2M-009		92,00	G	217922-1	NASTASE IONUT-ALEXANDRU	8254DDX	094-2-013		18,00	L	6.720199-5
FANFDO GARCIA MARCOS-ANTONIO	Z.009025BC	094-2-005		36,00	L	204618-1	NAVARRO GARCIA RAQUEL	0912BML	094-2-005		92,00	L	21.2697-2
FAUR VALERIA-DAN	3763DVB	146-1-001	04 PUNTOS	150,00	G	250974-5	NICOLAE IGNATIOU	5551BGF	091-2M-009		92,00	G	100.213563-4
FERNANDEZ BAUTISTA J-DAVID	B.001298DU	094-2-004		36,00	L	247620-5	NIETO SERRANO JUAN-A	6084FCZ	037-2-001		90,00	L	25.5019-7
FERNANDEZ DIAZ DE GREÑU JUAN-I	2951FHW	094-2-012		36,00	L	105.812435-7	NITA EUGEN CATALIN	2604CSL	050-1-017	02 PUNTOS	250,00	G	56.1917-1
FERNANDEZ FERNANDEZ ANDRES	Z.000934AV	094-2-005		36,00	L	251793-6	NOGUEIRAS IGLESIAS OCTAVIO	0033GHC	094-2-016		36,00	L	21.5297-2
FERNANDEZ GIMENEZ MARIA DEL MAR	8604FKD	050-1-017	02 PUNTOS	250,00	G	209.083372-0	OANCEA LEONID-ION	2452FSY	091-2G-001		92,00	G	23.4833-5
FERRANDO EMBID JUAN	Z.002482AD	091-1-004		92,00	G	244233-8	ORTIZ TEJEDOR MONSERRAT	Z.005070BM	094-2-005		36,00	L	6.1992-4
FERRERO DOMINGO JOSE-ANGEL	Z.007924BK	094-2-005		36,00	L	251902-4	OUNINI EP-HAMITOU HAMMA	Z.003171BP	094-2-005		36,00	L	4.005831-7
FILIMONOV ANATOLIJ	ED0830	091-2B-002		92,00	G	269301-0	PALACIO ARAGON ALBERTO-P	Z.002117AN	094-2-013		18,00	L	6.500234-3
FINOL FINOL MANUEL	6418GRZ	094-2-014		92,00	L	100.227087-7	PALCO OTTO JOSE E	Z.000612BN	046-1-001	150,00	G	25.146-8	
FRANCO LILIAQUE JORGE-PABLO	7459FPF	091-2M-001		92,00	G	256792-3	PARLA RUBIO CARLOS	0775DIZ	094-2-012		60,00	L	6.770243-6
FRUTOS NAVARRO JAIME	Z.000195BH	094-2-004		36,00	L	223309-8	PARRA MAHILLO JOSE-LUIS	8459BBZ	094-1-017	02 PUNTOS	250,00	G	09.87877-3
FUERTE PINEDO PATRICIA	7622FML	091-2M-009		92,00	G	223389-2	PASCUAL VALEAN JUAN CARLOS	1967DBM	050-1-017	02 PUNTOS	250,00	G	109.086303-0
FUERTE PINEDO PATRICIA	7622FML	094-2-012		60,00	L	6.130278-5	PASTOR PEREZ FERNANDO	7567EPT	094-2-005		36,00	L	22.3060-0
FUERTE PINEDO PATRICIA	7622FML	094-2-012		60,00	L	6.440424-9	PEÑATE PEÑATE RUBEN-ZACARIAS	Z.004828AF	091-2C-002		92,00	G	22.8756-3
FUERZA SOLAR SL	5042GCS	072-3-001		301,00	M	15.282915-6	PEREZ CASAS ANTONIO-F	Z.004572BH	094-2-015		92,00	G	24.3432-9
GABARI SERRANO VICENTE	Z.002723BH	094-2-005		36,00	L	242947-5	PEREZ SAEZ ISABEL	5592CSR	094-2-016		36,00	L	22.5431-6
GAGO MATEO FLORENTINO	8842BSN	050-1-017	02 PUNTOS	250,00	G	9.088411-7	PEREZ-VALLA BAL RONCERO XAVIER	B.007322XC	018-2-002	03 PUNTOS	150,00	G	109.0878-9
GAMON VIDAL JAVIER	1740CRG	094-2-005		36,00	L	4.002564-6	PERNA TARAVILLA JOSE-M	9071BDW	094-2-012		60,00	L	6.660217-4
GANUZA SAEZ DE HEREDIA M-ELENA	Z.001513BC	018-2-002	03 PUNTOS	150,00	G	26.7657-6	PERUGIA ARTERO JUAN RAMON	9800GHN	018-2-002	03 PUNTOS	150,00	G	22.5317-5
GARCIA GARCIA MIGUEL	7153GPM	094-2-014		36,00	L	231644-6	PIÑERO ESCUER ORIOL	3770GHV	018-2-002	03 PUNTOS	150,00	G	25.4934-2
GARCIA MURILLO IGNACIO	7150BNK	050-1-017	02 PUNTOS	250,00	G	56.1684-3	POLO BURILLO EMILIANO	5614BHV	094-2-016		36,00	L	25.1992-0
GARCIA OLIVER ANTONIA	1329CTH	050-1-016		150,00	G	109.085371-7	PORTABALES GIL JOSE VICTOR	HU.009182 H	071-1A-001		36,00	L	21.2477-4
GARCIA RODRIGUEZ JAVIER	0390GFX	091-2H-001		92,00	G	259578-0	PRADES SANCHO ISRAEL	Z.002461IB	050-1-018	04 PUNTOS	302,00	M	109.089741-7
GARZON SANZ DIEGO	8599GJZ	094-2-005		36,00	L	100.195329-5	PRIE MIRCEA-DUMITRU						

Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.
TEJEDOR VERDEJO JOSE-FELIX	8429FTK	132-1-007		36,00	L	221842-5
TEODOR-MIHAI-MARGINEAN-SL	Z.004060AT	072-3-001		301,00	M	15.474410-1
TIRCOVU TITEL	Z.007238BF	094-2-012		60,00	L	6.120294-0
TIRCOVU TITEL	Z.007238BF	094-2-012		60,00	L	6.360258-6
TOMEY SANCHEZ ISRAEL	6460DZG	091-2G-001		92,00	G	201309-1
TORRES SANGUESA M-GUERRERO	8912LGP	132-1-010		24,00	L	227066-2
TUESTA BLANCO FERNANDO	9483FSZ	091-2M-009		92,00	G	204135-9
UFFODO FELIX	8304GNS	094-2-014		36,00	L	235501-8
VAL TERRER JUAN-CARLOS	5295CHS	094-2-013		18,00	L	6.250226-9
VALENCIA RENDON JOSE-ARMANDO	9826DCK	094-2-005		36,00	L	247502-0
VALERO CASTILLO LAURA	2138FMF	094-2-016		36,00	L	194830-9
VARELA VICENTE ANTONIO-FRANCISCO	6754PMC	091-2H-001		92,00	G	4.001981-4
VEG LEON SL	7908DCE	072-3-001		301,00	M	10.151951-7
VELEZ MACIAS EDUAR-ANTONIO	Z.005351AY	094-2-014		36,00	L	226929-9
VINALS ESPADA LUIS	6758DHX	050-1-017	02 PUNTOS	250,00	G	9.089150-1
VIAR IBANEZ LUIS	7113BBW	091-2M-001		92,00	G	247092-3
VILLARINO HELGUERA ANTONIO	4263CBB	094-2-013		18,00	L	6.780049-0
VINUEZA AGUINDA LUIS OWALDO	V.004005FF	091-2G-001		92,00	G	225886-2
VIORLE VASILE	L.009597AH	132-1-017		36,00	L	228295-6
YANEZ PICAZO CRISTIAN	1428DPD	091-2M-002		92,00	G	100.189501-0
YANG HAIHE	1636BXT	091-2H-001		92,00	G	4.001116-4
YUCELCAN-KEBAP-SL	0032PZY	072-3-001		301,00	M	16.410258-9
ZALACAIN SANCHEZ OSCAR DAVID	9296BZT	094-2-013		18,00	L	6.440402-3
ZARZA FERNANDEZ JOSE-JULIO	5278DSD	094-2-013		18,00	L	105.25309-9

## ANEXO

## Relación que se cita

Requerido	Matrícula	Art. infr.	Fecha	Hora	Clas.	N.º expte.
ASOC CULT-ISABENA	Z.004330BM	094-2-012	07/06/2010	18:20	L	6.531625-0
FUERZA-SOLAR-SL	5042GCS	094-2-005	27/05/2010	13:20	L	322278-9
FUERZA-SOLAR-SL	5042GCS	094-2-018	20/06/2010	15:25	L	323780-0

## Oficina de Tráfico de la Policía Local

## Núm. 12.719

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo del señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, por delegación de la potestad sancionadora (BOPZ núm. 24, de 31 de enero de 2009), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste facilitar, en el plazo de quince días naturales siguientes a la notificación, el nombre, domicilio y número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación en el Registro de Conductores e Infractores. Si el conductor no figura inscrito en el Registro de Conductores e Infractores, deberá facilitar copia de la autorización administrativa que le habilite a conducir en España (art. 9 bis del Real Decreto legislativo 339/1990, que aprueba la Ley de Seguridad Vial). Tales datos los cumplimentará en el recuadro que figura en el reverso, y deberá devolver la presente documentación a la Oficina de Tráfico de la Policía Local (Cuartel de Policía Local, Ronda Hispanidad, prolongación calle Zafiro), advirtiéndole del deber de conocer y facilitar todos los datos necesarios para identificar verazmente al conductor responsable de la infracción; y si incumpliere esta obligación, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la infracción muy grave prevista en el artículo 65.5 j) del Real Decreto legislativo 339/1990 antes citado, cuya multa será del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y del triple si es infracción grave o muy grave. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de personas jurídicas) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, le notificamos del derecho que le asiste a la vista del expediente que obra en la Oficina de Tráfico, así como del derecho de hacerse efectiva con la reducción del 50% durante los veinte días naturales siguientes a la notificación, teniéndose en este caso por concluido el procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, renunciando a formular alegaciones; en caso de formularlas se entenderán por no presentadas, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (art. 80 del RDL 339/1990).

En el caso de no proceder al abono de la denuncia con la reducción establecida, en el mismo plazo de veinte días naturales podrán formularse las alegaciones y proponerse las pruebas que se estimen convenientes. Caso de no presentarlas ni abonar el importe en plazo, el procedimiento se tendrá por concluido el día siguiente a la finalización de dicho plazo, surtiendo la notificación de denuncia el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, finalizando la vía administrativa, pudiendo ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia (art. 81.5 del RDL 339/1990). Las multas que no hayan sido abonadas en el procedimiento deberán hacerse efectivas dentro de los quince días naturales siguientes a la firmeza de la sanción (art. 90.1 del RDL 339/1990).

3.º El plazo máximo de duración del procedimiento será de un año, a contar desde la fecha de inicio hasta el intento de notificación de la resolución sancionadora; caso contrario se producirá su caducidad, excepto en los supuestos legales de suspensión (art. 92.3 del RDL 339/1990).

4.º Las infracciones en las que constan números de puntos están recogidas entre las que detraen puntos de su autorización administrativa para conducir (anexo II del Real Decreto legislativo 339/1990). Los puntos indicados se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme. Los interesados pueden consultar su saldo de puntos en Internet, en la dirección [www.dgt.es](http://www.dgt.es).

Zaragoza, 13 de agosto de 2010. — El secretario general.

## ANEXO

## Relación que se cita

Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.
ANDRONACHESCU NICOLAE GABRIEL	LE 007190 X	094-2-013		24,00	L	6.620760-2
ARNAUTU VALENTIN	Z.001146BJ	094-2-012		60,00	L	6.380594-7
ARNAUTU VALENTIN	Z.001146BJ	094-2-012		60,00	L	6.380610-1
BARELLA MAS MARIA-ROSA	0661BFY	091-2I-001		200,00	G	4.009162-9

## Oficina de Tráfico de la Policía Local

## Núm. 12.717

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado resolución por el teniente de alcalde delegado de esta Policía Local, en el uso de las facultades conferidas por delegación, mediante decreto de la Excelentísima Alcaldía-Presidencia y conforme el número 3 del artículo 79 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, acordando desestimar los recursos de reposición interpuestos y considerar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada caso de ellos se determina, y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

Las infracciones en las que constan números de puntos están recogidas entre las que detraen puntos de su autorización administrativa para conducir (anexo II del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial). Los puntos indicados se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme. Los interesados pueden consultar su saldo de puntos en Internet, en la dirección [www.dgt.es](http://www.dgt.es).

De no estar conformes con esta resolución, pueden interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el improrrogable plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ, conforme previene el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el 17.2 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, que regula el procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, todo ello sin perjuicio de que puedan utilizar cualquier otro recurso que consideren más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al jefe provincial de Tráfico, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 13 de agosto de 2010. — El secretario general.

## ANEXO

## Relación que se cita

Nombre	Matrícula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.
CHUMILLAS GASCA JUAN-JOSE	0123DWC	091-2M-009		92,00	G	242653-5
DEZ VIEDMA MANUEL	Z.003372	094-2-005		36,00	L	259733-4
HERNANDEZ GARCIA ILDEFONSO	0832CLB	091-1-003		92,00	G	179888-4
LOPEZ ROS JOSE-MIGUEL	8664GRV	050-1-017	02 PUNTOS	250,00	G	109.085609-0
SAEZ GONZALEZ JAVIER	Z.008619BF	094-2-012		60,00	L	105.262323-0
SAEZ GONZALEZ JAVIER	Z.008619BF	094-2-012		60,00	L	105.611550-4
SAEZ GONZALEZ JAVIER	Z.008619BF	094-2-012		60,00	L	105.771081-0
SAEZ GONZALEZ JAVIER	Z.008619BF	094-2-012		60,00	L	105.840874-0

## Oficina de Tráfico de la Policía Local

## Núm. 12.718

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones personales en los domicilios de los titulares de los vehículos que constan en la relación adjunta, se les requiere para que comuniquen a la Oficina de Tráfico-Cuartel de la Policía Local La Paz, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la presente notificación, el nombre, domicilio y DNI del conductor del vehículo reseñado en el momento de cometerse la infracción que consta en dicha relación, advirtiéndoles del deber de conocer y facilitar todos los datos necesarios para identificar al conductor en el momento de la infracción; y si incumplieren esta obligación sin causa justificada, les será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la infracción grave prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, sancionado con multa de 301 a 1.500 euros.

Zaragoza, 13 de agosto de 2010. — El secretario general.

Nombre	Matricula	Art. infr.	Sanción	Euros	Clas.	N.º expte.
BARRERAS ALCONCHEL M-LOURDES	0102CSR	094-2-013		24,00	L	6.016180-4
BELTRAN TORRES FERNANDO	2623DFC	094-2-013		24,00	L	6.472112-8
BLANQUE FUSTERO ANTONIO-JULIAN	9422FV5	094-2-013		24,00	L	6.531737-6
BORDI MESZAROS MIHA-IOAN	8681CMG	094-2-016		36,00	L	330403-4
CABEZA MORENO M-ISABEL	2214BHC	094-2-005		36,00	L	4.009198-0
CAMEO HERNANDEZ FCO-JAVIER	7909CLD	091-2G-001		200,00	G	316896-7
CAMPUZANO ORTIZ DAVISON	VA 00639AK	094-2-016		24,00	L	320552-0
CARCAS LAITA LUIS-M	Z 00760AY	132-1-011		36,00	L	320543-0
CARP GHEORGHE	B 00553MF	094-2-014		36,00	L	312334-6
CARP GHEORGHE	B 00553MF	091-2M-001		200,00	G	4.007979-1
CASAIUS BELTRAN GEMMA	9062GTF	050-1-017	02 PUNTOS	300,00	G	9.092510-4
CASTELLOTE ARGUEDAS JAVIER-JOSE	M 007790TP	091-2M-009		200,00	G	32071-7
CICUENDEZ GALLEGO JAVIER	4286BRT	094-2-012		60,00	L	6.658018-7
DUAL CLAVERIA MARTA	Z 002956BD	094-2-016		36,00	L	324390-5
ECHEVERRIA ANTUNEZ JOSE-MARIA	3804BSX	094-2-013		24,00	L	6.531785-3
FERNANDEZ LAPENA CARLOS	4894CNK	094-2-012		60,00	L	6.430974-7
GARCIA MORENO M-JOSE	1195BYC	132-1-011		24,00	L	320673-8
GONZALEZ SANCHEZ OLGA-M	1072GPT	094-2-012		60,00	L	6.190848-3
GRAVALOS JULIAN ENRIQUE	9212CIR	094-2-013		24,00	L	6.161115-6
GRAVALOS JULIAN ENRIQUE	9212CIR	094-2-013		24,00	L	6.221204-3
LAMGAY AZE MOHAMMED MOUCHINE	Z 008898BG	091-2G-001		200,00	G	316917-6
LAMGAY AZE MOHAMMED MOUCHINE	Z 008898BG	094-2-005		36,00	L	4.009203-1
LARROTZ LIZASO FCO-AGUSTIN	Z 008691BB	094-2-012		60,00	L	6.680812-5
MARTINEZ FLOREZ JULIO-ELISEO	7031MGR	094-2-012		60,00	L	6.200404-6
MEHR MOHAMMAD-ASIF	C 4701BRP	094-2-005		36,00	L	320040-3
MOREGRO MIMBIELA ERNESTO	Z 004046AX	094-2-012		60,00	L	6.291324-1
MOYTOYA PATIÑO RUBEN-D	C 0000KLN	091-2M-009		200,00	G	316625-8
MOYTOYA YOLANDA	5205NCN	094-2-013		24,00	L	6.020302-0
PEREZ SAEZ ISABEL	5592CSR	091-2M-001		200,00	G	4.007426-6
RIO MARTINEZ TRINIDAD	03-00237BC	003-1-002		200,00	G	326802-1
RUBIO MESA SANTIAGO	2330GPR	091-2M-009		200,00	G	320723-1
SABIN MOLDOVAN	Z 001402BN	094-2-013		24,00	L	6.471948-7
SAN JOSE POTENTE JOSE-M	0429BTF	091-2G-001		200,00	G	4.009173-1
SANJUAN CASAMAYOR MARIANO	5645FBC	094-2-013		24,00	L	6.531755-8
SANZ SANCHEZ JOSE	3539GRX	094-2-012		60,00	L	6.830365-1
SMITH GARCIA ANDRES-ISRAEL	7646FNR	094-2-014		36,00	L	310269-6
TEBA PINTIHEL JOSE-M	7040BLG	132-1-010		24,00	L	327657-3
TOBAJAS INES M-ISABEL	0317CKW	094-2-005		36,00	L	321780-3
TOLOSANA IBAÑEZ MIGUEL-ANGEL	7591FXT	094-2-014		36,00	L	307904-0
TORRES ANDRADA FRANCISCO-JAVIER	7841FGP	094-2-013		24,00	L	6.760710-7
VILLASANA CUNCHILLOS M-A	6291FDY	094-2-013		24,00	L	6.591100-5
ZHANG LONG	9427BNW	091-2G-001		200,00	G	322562-0

## Confederación Hidrográfica del Ebro

### SECRETARIA GENERAL

Núm. 12.795

**OBRA:** Proyecto de abastecimiento de agua a Magallón. Expediente núm. 1. Término municipal: Gallur (Zaragoza). Beneficiario: Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.

Examinado el expediente de referencia, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Vistos los documentos que presenta el perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública.

Habida cuenta del informe favorable de la Asesoría Jurídica del Estado, emitido con fecha 13 de julio de 2010, y a propuesta de la Secretaría General de este organismo, la Presidencia de esta Confederación en fecha 2 de agosto de 2010, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 53, y BOPZ núm. 54, ambos del mes de marzo de 2010; diario "Heraldo de Aragón", de fecha 4 de marzo de 2010, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gallur (Zaragoza). No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente, según certifica el Ayuntamiento en fecha 1 de abril de 2010.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará una cédula-inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndoles que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien puede optar por la interposición de un recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma competente por razón del territorio, en el plazo de dos meses desde la fecha de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y en los artículos 14, 25 y 26 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 22.2 del Real Decreto legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos que se ignore su paradero.

Zaragoza, 5 de agosto de 2010. — La secretaria general, P.A.: La jefa de Servicio del Area de Patrimonio y Servicios, María Pilar Martínez Vera. (Rubricado).

### SECRETARIA GENERAL

Núm. 12.796

**OBRA:** Proyecto de abastecimiento de agua a Magallón. Expediente núm. 1. Término municipal: Magallón (Zaragoza). Beneficiario: Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.

Examinado el expediente de referencia, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Vistos los documentos que presenta el perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública.

Habida cuenta del informe favorable de la Asesoría Jurídica del Estado, emitido con fecha 13 de julio de 2010, y a propuesta de la Secretaría General de este organismo, la Presidencia de esta Confederación, en fecha 2 de agosto de 2010, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 122, y BOPZ núm. 104, ambos del mes de mayo de 2010; diario "Heraldo de Aragón", de fecha 7 de mayo de 2010, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Magallón (Zaragoza). No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente, según certifica el Ayuntamiento en fecha 9 de junio de 2010.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará una cédula-inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndoles que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien puede optar por la interposición de un recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma competente por razón del territorio, en el plazo de dos meses desde la fecha de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y en los artículos 14, 25 y 26 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 22.2 del Real Decreto legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos que se ignore su paradero.

Zaragoza, 5 de agosto de 2010. — La secretaria general, P.A.: La jefa de Servicio del Area de Patrimonio y Servicios, María Pilar Martínez Vera. (Rubricado).

### SECRETARIA GENERAL

Núm. 12.797

**OBRA:** Proyecto de abastecimiento de agua a Magallón. Expediente núm. 1. Término municipal: Agón (Zaragoza). Beneficiario: Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.

Examinado el expediente de referencia, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, presentando alegaciones que han sido resueltas en la forma que se indica en la notificación individual al Ayuntamiento de Agón.

Vistos los documentos que presenta el perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública.

Habida cuenta del informe favorable de la Asesoría Jurídica del Estado, emitido con fecha 13 de julio de 2010, y a propuesta de la Secretaría General de este organismo, la Presidencia de esta Confederación, en fecha 2 de agosto de 2010, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resuelto:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 122, y BOPZ núm. 104, ambos del mes de mayo de 2010; diario "Heraldo de Aragón" de fecha 7 de mayo de 2010, y certificado de la Alcaldía de fecha 1 de abril de 2010 presentando alegaciones el Ayuntamiento de Agón, en el que manifestaban su desacuerdo y oposición a la ocupación de vías y terrenos municipales por ser ésta una carga que puede ser una limitación importante para un proyecto de concentración parcelaria que desea iniciar ese consistorio y una limitación en el uso de los caminos de titularidad municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará una cédula-inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndoles que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición



ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien puede optar por la interposición de un recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma competente por razón del territorio, en el plazo de dos meses desde la fecha de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y en los artículos 14, 25 y 26 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 22.2 del Real Decreto legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos que se ignore su paradero.

Zaragoza, 5 de agosto de 2010. — La secretaria general, P.A.: La jefa de Servicio del Area de Patrimonio y Servicios, María Pilar Martínez Vera. (Rubricado).

## SECRETARIA GENERAL

Núm. 12.798

**OBRA:** Proyecto de abastecimiento de agua a Magallón. Expediente núm. 1. Término municipal: Boquiñeni (Zaragoza). Beneficiario: Aguas de la Cuenca del Ebro, S.A.

Examinado el expediente de referencia, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Vistos los documentos que presenta el perito de la Administración en el expediente, en los que se ha tenido en cuenta el resultado de la referida información pública.

Habida cuenta del informe favorable de la Asesoría Jurídica del Estado, emitido con fecha 13 de julio de 2010, y a propuesta de la Secretaría General de este organismo, la Presidencia de esta Confederación, en fecha 2 de agosto de 2010, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha resultado:

Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes a que se refiere el indicado expediente y de los cuales son propietarios los sujetos y entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 53, y BOPZ núm. 54, ambos del mes de marzo de 2010; diario "Heraldo de Aragón" de fecha 4 de marzo de 2010, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Boquiñeni (Zaragoza). No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente, según certifica el Ayuntamiento en fecha 21 de junio de 2010.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará una cédula-inventario con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndoles que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien puede optar por la interposición de un recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma competente por razón del territorio, en el plazo de dos meses desde la fecha de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, y en los artículos 14, 25 y 26 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 22.2 del Real Decreto legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y aquellos que se ignore su paradero.

Zaragoza, 5 de agosto de 2010. — La secretaria general, P.A.: La jefa de Servicio del Area de Patrimonio y Servicios, María Pilar Martínez Vera. (Rubricado).

## Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

### Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo

Núm. 12.646

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo declarando la obligación de los interesados que se relacionan en anexo de devolver las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que el interesado no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda se emitirá la correspondiente certificación de descubierta por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponerse, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto durante el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Zaragoza, 4 de agosto de 2010. — El subdirector provincial de Prestaciones, por delegación del director provincial, Fernando Martínez de Salinas Medina.

## ANEXO

### Relación que se cita

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Tipo de recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
ACOSTA CHAO JOSE RAUL	X7270902G	50201000000244	210,89	3%	217,22	16/07/2009-30/07/2009	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	221,43		
				10%	231,98		
				20%	253,07		
CASAS BEJARANO KARL WILLIAM	X6207882K	50201000000602	483,34	3%	497,84	06/10/2009-30/10/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	507,51		
				10%	531,67		
				20%	580,01		
CASTILLO GIL ELENA	5466992N	50201000000197	32,70	3%	33,68	30/09/2009-30/09/2009	TRASLADO REINO UNIDO
				5%	34,34		
				10%	35,97		
				20%	39,24		

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Tipo de recargo	Importe con recargo	Periodo	Motivo
CHEEMA MUHAMMAD RASHID	X7331691G	50201000001582	359,37	3% 5% 10% 20%	370,15 377,34 395,31 431,24	17/11/2009-30/11/2009	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR
CZERWINSKA URSZULA	X7838907R	50201000000248	41,06	3% 5% 10% 20%	42,29 43,11 45,17 49,27	28/07/2009-30/07/2009	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
DAZA ANTE DAZGNE	73161925Y	50201000000290	389,87	3% 5% 10% 20%	401,57 409,36 428,86 467,84	01/08/2009-13/08/2009	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
GONZALEZ MONTENEGRO JUAN FERNANDO	17459065H	50201000001330	529,18	3% 5% 10% 20%	545,06 555,64 582,10 635,02	11/11/2009-30/11/2009	BAJA POR NO RENOVACION DE DEMANDA. CAUTELAR
JULIAN ZAPATA MARTA	25479321J	50201000000675	13,02	3% 5% 10% 20%	13,41 13,67 14,32 15,62	29/09/2009-30/09/2009	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES
LAJUSTICIA CARDIEL MARTA	29131312H	50201000001304	2.319,84	3% 5% 10% 20%	2.389,44 2.435,83 2.551,82 2.783,81	16/05/2009-30/10/2009	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES
LUCA LUCA ALINA DIANA	X6027907K	50201000002425	28,30	3% 5% 10% 20%	29,15 29,72 31,13 33,96	30/04/2010-30/04/2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ORTIZ LATORRE CARLOS	17450853V	50201000000759	31,59	3% 5% 10% 20%	32,54 33,17 34,75 37,91	19/10/2009-19/10/2009	PASO A SITUACION DE INCAPACIDAD TEMPORAL POR ENFERMEDAD COMUN
SAMPAIAO PINTO JOSE CARLOS	X2539869W	50201000000827	1.232,54	3% 5% 10% 20%	1.269,52 1.294,17 1.355,79 1.479,05	24/10/2009-30/11/2009	TRASLADO PORTUGAL

### Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo

Núm. 12.647

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida contra los interesados que se citan en anexo y por los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio del presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dichas cantidades indebidamente percibidas en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme el interesado con lo anterior deberá formular por escrito, ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del núm. 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto durante el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Zaragoza, 6 de agosto de 2010. — El subdirector provincial de Prestaciones, por delegación del director provincial, Fernando Martínez de Salinas Medina.

ANEXO

#### Relación que se cita

Interesado, NIF, número de expediente, importe en euros, período y motivo

CEBOLLA MORENO EMILIA. 25193959N. 50201000002006. 624,80. 21/01/2010-04/03/2010. REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO.

CRESPO CLEMENTE JOSE ANGEL. 29110721N. 50201000001714. 461,02. 04/01/2010-17/01/2010. REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO.

DRAGOMIR LIVIU GABRIEL. X8050675P. 50201000002142. 99,40. 24/02/2010-28/02/2010. BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION DEMANDA DE EMPLEO.

EDDINE NEUREDDINE NASE. X6547910V. 50201000002083. 383,40. 04/02/2010-28/02/2010. BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION.

ENACHESCU CARMEN GABRIELA. X8325701T. 50201000002035. 170,40. 19/01/2010-30/01/2010. EXCLUSION PROGRAMA RAI POR NO COMPARENCIA A REQUERIMIENTO DEL INAEM.

GALINDO GASCON JORGE JUAN. 17744926N. 50201000002210. 253,33. 01/10/2009-07/10/2009. BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL.

GARCIA BURILLO FELIX. 17154938C. 50201000001995. 142,00. 21/01/2010-30/01/2010. DEFUNCION.

GUAMANUISPE PULLUTAXI ELVER JOSE. X9904003L. 50201000002092. 411,80. 02/02/2010-28/02/2010. BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION.

HERRER BENITO FCO JAVIER. 17120643H. 50201000002062. 71,00. 26/02/2010-28/02/2010. BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION.

JIMENO MONZON ANA ISABEL. 25462554J. 50201000002465. 3.650,62. 01/06/2009-16/11/2009. BAJA POR SALARIO DE TRAMITACION.

LARROSA TORRIJO ROBERTO. 17720942V. 50201000002505. 269,80. 12/03/2010-30/03/2010. DEFUNCION.

MAZO GIRALDO LUIS FELIPE. X8111382H. 50201000002087. 369,20. 05/02/2010-28/02/2010. BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION.

NICA ANISOARA. X9333473G. 50201000002388. 454,12. 29/12/2009 30/01/2010. NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES.

SALAZAR NAJARES OSCAR DANILO. X9313656J. 50201000002090. 127,80. 22/02/2010-28/02/2010. BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION.

SALINAS FLE CARLOS. 72968808C. 50201000002491. 426,00. 01/03/2010-30/03/2010. COLOCACION POR CUENTA AJENA.

SENE MADIAGNE. X5775739W. 50201000002078. 227,20. 15/02/2010-28/02/2010. BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION.

VASQUEZ LEIVA WALTER EDWARD. X7774256A. 50201000002032. 56,80. 27/01/2010-30/01/2010. BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION.

### Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza

Núm. 12.815

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son

titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOPZ.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 13 de agosto de 2010. — El jefe provincial de Tráfico, Eduardo Checa Zavala.

#### ANEXO

##### *Relación que se cita*

###### *Expediente, conductor, DNI/NIF, localidad y fecha*

5002828566. ALVARO DE LA TORRE MORENO. 72969719. ZARAGOZA. 21-06-2010.  
5002821922. DANIEL IONESCU. X2526634S. ZARAGOZA. 28-06-2010.  
5002730599. AZIZ EL AALLALI. X5374067W. ZARAGOZA. 24-05-2010.  
5002819188. SERGIU MUNTEAN. X5703795W. ZARAGOZA. 28-06-2010.

#### Núm. 12.816

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el jefe provincial de Tráfico de la provincia, que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" o diario oficial correspondiente, ante el director general de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" o diario oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Zaragoza, 13 de agosto de 2010. — El jefe provincial de Tráfico, Eduardo Checa Zavala.

#### ANEXO

##### *Relación que se cita*

###### *Expediente, conductor, DNI/NIF, localidad y fecha*

5002579300. ORLANDO SOTO GONGORA. X7725367N. CAMBRILS. 30-07-2010.  
5002781322. TOMAS FERNANDEZ CRIADO. 25461763. ZARAGOZA. 20-07-2010.  
5002343377. MOHAMED ELLAGE. X3443673K. ZARAGOZA. 14-07-2010.

## Jefatura Superior de Policía de Aragón

### COMISARIA LOCAL DE CALATAYUD

#### Grupo Operativo de Extranjeros

#### Núm. 12.953

Habiendo resultado infructuosas las notificaciones personales a los ciudadanos extranjeros cuyos datos de identificación personal y de interés para el expediente constan en relación que sigue, se procede a practicarlas a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El acto administrativo objeto de notificación son resoluciones de expulsión de la autoridad gubernativa en las fechas que se relacionan, con prohibición de entrada en espacio Schengen por el tiempo que se menciona. Dicha resolución, junto al resto del expediente, obra en la Unidad de Extranjería de la Delegación del Gobierno en Aragón, Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, a disposición de los interesados.

Asimismo, se informa que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse potestativamente recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, ante la misma Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, o impugnarlo directamente en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, bien del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, o de aquel Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción el interesado tenga su actual domicilio (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa), recursos que podrán cursar a través de cualquiera de las vías previstas en el artículo 65 de la Ley Orgánica de Extranjería.

Calatayud, 19 de agosto de 2010. — El inspector-jefe, jefe local, Julián González Gadea.

#### ANEXO

##### *Relación que se cita*

Expediente: 50002010001563.

Nombre: Patricio Javier Quidel Faundez.

Nacionalidad: Chilena.

Fecha de resolución: 3 de agosto de 2010.

Período prohibición entrada: Cinco años.

## Servicio Provincial de Medio Ambiente

#### Núm. 12.738

Doña Ana María Cabanillas Saldaña, ingeniera de Montes, jefa de la Sección de Medio Natural del Servicio Provincial de Medio Ambiente de Zaragoza de la Diputación General de Aragón, actuando en sustitución del director del Servicio Provincial en virtud de la Orden de 14 de julio de 2010 del Departamento de Medio Ambiente;

Hace saber: Que en uso de las facultades que concede a este Servicio Provincial la Dirección General competente, vistos el artículo 38 de la Ley 15/2006, de 28 de diciembre, de Montes de Aragón; los artículos 80 y 84 del vigente Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962; el Real Decreto 1410/1984, de 8 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios en materia de conservación de la naturaleza; el Decreto 281/2007, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de general aplicación, he acordado declarar en estado de deslinde total administrativo el monte de utilidad pública número 365 (antiguo 57-A) de la provincia de Zaragoza y número Z-1.058 del elenco de montes propios de la Administración Forestal, denominado "Canteque", propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y sito en el término municipal de Talamantes.

Zaragoza a 6 de agosto de 2010. — El director del Servicio Provincial de Medio Ambiente, P.A. (Orden de 14 de julio de 2010 del Departamento de Medio Ambiente): La jefa de la Sección de Medio Natural, Ana María Cabanillas Saldaña.

## SECCION SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### ALBERITE DE SAN JUAN

#### Núm. 12.853

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Alberite de San Juan sobre el establecimiento y la modificación de ordenanzas fiscales municipales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«3. Ordenanzas fiscales municipales: Establecimiento y modificación. Dada cuenta del expediente que se tramita para el establecimiento y la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales municipales:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la expedición de documentos administrativos (establecimiento).
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de piscinas (establecimiento).
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado (establecimiento).
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos (modificación).
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche (modificación).

Vista la propuesta de la Alcaldía para el establecimiento y la modificación de las ordenanzas fiscales municipales arriba relacionadas, el Pleno municipal, previa deliberación y por unanimidad de todos los asistentes, adopta el siguiente.

#### ACUERDO:

Primero. — Aprobar el establecimiento de las siguientes ordenanzas fiscales municipales con la redacción que a continuación se recoge:

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 1.º *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las

Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos administrativos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 de la citada Ley 39/1988.

**Art. 2.º Hecho imponible.**

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de toda clase de documentos que expida y de expedientes de que entienda la Administración o la autoridad municipales.

2. A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3. No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales municipales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole y los relativos a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y a la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes del dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que se exija un precio público por este Ayuntamiento.

**Art. 3.º Sujeto pasivo.**

Son sujetos pasivos los contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refieren el artículo 33 de la Ley General Tributaria que lo soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

**Art. 4.º Responsables.**

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores en las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

**Art. 5.º Cuota tributaria.**

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente.

2. La cuota de la tarifa corresponde a la tramitación completa, en cada instancia del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación al interesado del acuerdo recaído.

**Art. 6.º Tarifa.**

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

• Epígrafe primero. Certificaciones y compulsas:

1. Certificación de documentos y acuerdos: 1 euro.
2. Certificaciones de empadronamiento, residencia y convivencia: 1 euro.
3. Las demás certificaciones: 1 euro.

• Epígrafe segundo. Informes:

1. Informes de todo tipo, incluso urbanísticos: 15 euros.
2. Inspección urbanística a instancia de parte: 21 euros.
3. Informes/certificaciones expedidas por técnico competente y expedidas para resolver dudas acerca de superficies, emplazamiento, etc.: Los honorarios del técnico.

• Epígrafe tercero. Otros documentos:

1. Fotocopia tamaño DIN A4: 0,15 euros.
2. Fotocopia tamaño DIN A3: 0,25 euros.
3. Bastanteo de poderes: 5 euros.
4. Compulsa de documentos: 0,75 euros/página.
5. Utilización del fax: 0,15 euros por folio enviado o recibido.
6. Derechos de examen para participar en pruebas selectivas convocadas por este Ayuntamiento: 12 euros.

**Art. 7.º Bonificaciones de la cuota.**

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la tarifa de esta tasa.

**Art. 8.º Devengo.**

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos a tributo.

2. En los casos a que se refiere el número 2 del artículo 2.º, el devengo se produce cuando tengan lugar las circunstancias que provean la actuación municipal de oficio cuando ésta se inicie sin previa solicitud del interesado pero redunde en su beneficio.

**Art. 9.º Declaración e ingreso.**

1. La tasa será pagada en efectivo en las oficinas municipales en el momento de presentación de los documentos que inicien el expediente, en régimen de autoliquidación, y deberá justificarse el pago antes de proceder a retirar los documentos solicitados.

**Art. 10.º Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a la misma correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

*Disposición final*

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de la publicación de la aprobación definitiva en el BOPZ, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINAS MUNICIPALES**

**Artículo 1.º Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación del servicio municipal de piscinas.

**Art. 2.º Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio público por utilización de las instalaciones municipales siguientes: piscinas municipales.

**Art. 3.º Sujeto pasivo.**

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria que soliciten la utilización de las instalaciones deportivas enumeradas en el artículo anterior.

**Art. 4.º Responsables.**

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**Art. 5.º Cuota tributaria.**

Servicios que se prestan:

- Piscinas municipales:
- 0.0. Hasta los 5 años de edad: Entrada gratuita.
- Entradas:
- 1.1. Entrada día laborable: 2,65 euros.
- 1.2. Entrada día festivo: 3,15 euros.
- Abonos de temporada:
- 2.1. Abono para usuarios entre 6 y 13 años de edad: 20 euros.
- 2.2. Abono para usuarios entre 14 y 65 años de edad: 30 euros.
- 2.3. Abono para parejas de hecho y matrimonio: 50 euros.
- 2.4. Abono para jubilados y pensionistas: 15 euros.
- Abono mensual: 15 euros.

**Art. 6.º Exenciones y bonificaciones.**

En aplicación del artículo 9 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

**Art. 7.º Devengo.**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta Ordenanza.

En el supuesto de que se reserve una pista o cualquiera de los elementos definidos en el cuadro de cuotas tributarias, deberá ingresarse en el momento de la reserva el coste de la tasa.

**Art. 8.º Normas de gestión.**

El ingreso de las cuotas o abonos se realizará por régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 27.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Art. 9.º Infracciones y sanciones.**

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

*Disposición final única*

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de mayo de 2010, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOPZ y será de aplicación a partir del siguiente día de esta publicación, permaneciendo vigente hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES**

**Artículo 1.º Fundamento legal.**

Esta entidad local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de

2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.r), en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Art. 2.º Ambito de aplicación.**

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Alberite de San Juan.

**Art. 3.º Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la tasa regulada por esta Ordenanza:

—La actividad municipal, técnica y administrativa tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

—La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado municipal, así como su tratamiento y depuración.

No estarán sujetas a la tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

**Art. 4.º Sujetos pasivos.**

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas y jurídicas, así como las entidades que resulten beneficiadas por los servicios de alcantarillado, así como de tratamiento y depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Art. 5.º Responsables.**

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**Art. 6.º Exenciones, reducciones y bonificaciones.**

No se admite beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás entes públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los tratados o acuerdos internacionales (art. 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos), excepto la posibilidad de tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

**Art. 7.º Cuota tributaria.**

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

**7.1. Licencia de acometida:**

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado consistirá en una cantidad fija de 100 euros por vivienda o local, y se exigirá por una sola vez.

**7.2. La cuota tributaria correspondiente a la prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales consistirá en una cantidad fija anual, de cobro bimensual, con las siguientes cuantías:**

- Cuota de servicio por vivienda o local no destinadas a actividades comerciales, industriales o de servicios: 12 euros/año.
- Cuota de servicio por fincas y locales destinadas a actividades comerciales, ganaderas, industriales o de servicios: 20 euros/año.

**Art. 8.º Devengo.**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

—Desde la fecha de presentación de la solicitud de licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

—Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

**Art. 9.º Gestión.**

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

**Art. 10. Recaudación.**

El cobro de la tasa se hará mediante lista cobratoria, por recibos tributarios, en el período de cobranza que el Ayuntamiento determine, exponiéndose dicha

lista cobratoria por el plazo de veinte días hábiles en lugares y medios previstos por la legislación, a efectos de reclamaciones por los interesados/cuotas establecidas que se devengarán por períodos máximos de dos meses y la recaudación se llevará a cabo mediante recibos de cobro periódico.

En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso directo en la forma y plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**Art. 11. Infracciones y sanciones tributarias.**

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

*Disposición final*

La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2010, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOPZ y será de aplicación a partir de la misma fecha, permaneciendo vigente hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Segundo. — Aprobar la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales municipales con la redacción que a continuación se recoge:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS**

**Art. 6.º Cuota tributaria.**

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, de cobro bimensual, conforme a la siguiente tarifa:

- a) Uso doméstico: 30 euros año/vivienda.
- b) Locales no comerciales ni industriales: 30 euros año/vivienda.
- c) Uso industrial y comercial: 366,89 euros año y contenedor.

En el supuesto de que un contenedor fuere utilizado por más de un usuario, la cuota se repartirá proporcionalmente entre el número de usuarios.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE**

**Art. 5.º Cuota tributaria.**

**5.1. Cuota de servicio:** Se establece una tasa para el mantenimiento del servicio conforme a la siguiente tarifa:

- a) Acometidas de agua para viviendas y locales no comerciales o industriales: 24 euros año/acometida.
- b) Acometidas de agua para establecimientos industriales, comerciales y demás: 36 euros año/acometida.

**5.2. Tasa por el consumo:**

- a) Uso doméstico:
  - De 0 a 50 metros cúbicos: 0,20 euros/metro cúbico.
  - Del 51 metros cúbicos en adelante: 0,50 euros/metro cúbico.
- b) Establecimientos industriales, comerciales, ganaderos y demás:
  - De 0 a 2.000 metros cúbicos: 0,50 euros/metro cúbico.
  - De 2.001 a 4.000 metros cúbicos: 0,85 euros/metro cúbico.
  - De 4.001 metros cúbicos en adelante: 1 euro/metro cúbico.
- c) Derechos de acometida y extensión: Se establece una única tasa de 140 euros.

Tercero. — Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOPZ, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto. — Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto. — Facultar al señor alcalde-presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Alberite de San Juan a 18 de agosto de 2010. — El alcalde, Alberto Lete Vela.

**A Z U A R A**

**Núm. 12.775**

Bercontres, S.A., ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para instalación de almacenamiento de gas licuado de petróleo situado en carretera A-2305, de Azuara a Fuendetodos punto kilométrico 5,5.

De conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley de Protección Ambiental de Aragón, de 22 de junio de 2006, se somete el expediente a infor-

mación pública durante un período de quince días para que quienes se considere afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Azuara a 12 de agosto de 2010. el alcalde-presidente, Joaquín Alconchel Fleita

## CARIÑENA

Núm. 12.943

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de agosto de 2010, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de la Ordenanza fiscal número 9, reguladora de la tasa por utilización de locales e instalaciones y prestación de servicios municipales culturales, musicales y deportivos.

Lo que se hace público a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, en el plazo de treinta días. En caso de que no se presenten reclamaciones, la modificación de las ordenanzas se considerará aprobada definitivamente y se publicará en legal forma.

Cariñena, 23 de agosto de 2010. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

## FUENTES DE EBRO

Núm. 12.941

El expediente número 2/2010 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro para el ejercicio 2010 queda aprobado definitivamente con fecha 14 de julio de 2010, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

### Aumentos de gastos

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 43.500.

6. Inversiones reales, 470.427,39.

Total aumentos, 513.927,39 euros.

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

### Disminuciones de gastos

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, -10.780,79.

6. Inversiones reales, -125.747,20.

Total disminuciones, -136.527,99 euros.

### Aumentos de ingresos

7. Transferencias de capital, 377.399,40.

Total aumentos, 377.399,40 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentes de Ebro a 23 de agosto de 2010. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

## LA JOYOSA

Núm. 12.942

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones, ha quedado definitivamente aprobado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de modificación créditos núm. 13/10, aprobado inicialmente con fecha 29 de julio de 2010, con arreglo al siguiente detalle:

### Aumento de gastos

Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento		4	46701	4.4	Aportaciones a Consorcio Transportes Área de Zaragoza	4.784,88
Transferencia de Crédito aumento		3	60102	3.6	Construcción Casa de Juventud en La Joyosa	194.436,88
<b>Total Aumento</b>						<b>199.221,76</b>

### Disminución de gastos

Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		9	22710	9.2	Asesoramiento Jurídico-Urbanístico	-4784,88
Transferencia de Crédito disminución		1	60100	2	Otras inversiones de interés social	-194436,88
<b>Total Disminución</b>						<b>-199.221,76</b>

Contra el acuerdo citado, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, dentro del plazo de los dos meses siguientes al día de publicación del presente en el BOPZ.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en la vigente legislación.

La Joyosa, 25 de agosto de 2010. — El alcalde, Angel García Santabárbara.

## MAELLA

Núm. 12.778

Con fecha 20 mayo de 2010, el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente el presupuesto anual de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico de 2010, así como la plantilla de personal funcionario y laboral, y transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse presentado reclamaciones, se procede, de conformidad con lo prevenido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, a la publicación del resumen por capítulos:

### Presupuesto municipal

#### Estado de gastos

Capítulo I. Gastos de personal, 623.600.

Capítulo II. Bienes corrientes y servicios, 1.075.772,88.

Capítulo III. Gastos financieros, 46.900.

Capítulo IV. Transferencias corrientes, 55.100.

Capítulo VI. Inversiones reales, 856.662,12.

Capítulo IX. Pasivos financieros, 298.965.

Total gastos, 2.957.000 euros.

#### Estado de ingresos

Capítulo I. Impuestos directos, 500.000.

Capítulo II. Impuestos indirectos, 32.000.

Capítulo III. Tasas y otros ingresos, 515.530,52.

Capítulo IV. Transferencias corrientes, 543.386.

Capítulo VI. Ingresos patrimoniales, 4.150 euros.

Capítulo VI. Enajen. inversiones reales, 105.000.

Capítulo VII. Transferencias de capital, 430.833,48.

Capítulo IX. Pasivos financieros, 826.100.

Total ingresos, 2.957.000 euros.

### Plantilla de personal

#### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

1. Escala de habilitación nacional.

— Una plaza de secretario-interventor, grupo B.

2. Escala de Administración general:

— Dos plazas de administrativo, grupo C.

— Una plaza de auxiliar administrativo, grupo D.

— Una plaza de alguacil mayor, grupo E.

#### B) PERSONAL LABORAL:

— Una plaza de oficial de 2ª de obras.

— Dos plazas de peón especialista.

— Dos plazas de peón de obras.

— Una plaza de profesor educación adultos.

— Una plaza de profesora de guardería infantil.

— Una plaza de técnico de guardería infantil.

— Una plaza de limpiadora.

— Una plaza de conserje de pabellón.

— Una plaza de conserje de gimnasio.

— Una plaza de auxiliar de ludoteca.

— Una plaza de auxiliar de hogar.

— Una plaza de guarda de coto de caza.

#### C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

— Dos plazas de peón de obras.

— Una plaza de auxiliar de guardería.

— Una plaza de auxiliar de ludoteca.

— Dos plazas de auxiliar de hogar.

— Dos plazas de limpiadora.

— Una plaza de conserje de edificios municipales.

— Una plaza de animador sociocultural.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto anual para 2010 puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Maella a 13 de agosto de 2010. — El alcalde, Antonio Tudó Soler.

**MEQUINENZA****Núm. 12.793**

Por acuerdo de la Alcaldía de fecha 19 de agosto de 2010 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer semestre de 2010 por el plazo reglamentario de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de consulta y presentación de las alegaciones que se consideren oportunas por los interesados.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y el Reglamento regulador de canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, se pondrán al cobro los recibos correspondientes a dicho padrón y período durante el plazo de dos meses en las oficinas de este Ayuntamiento. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurridos el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:**

- Tasa por suministro de agua: Los recursos a interponer serán el de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

- Canon de saneamiento. Los recursos a interponer son:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Mequinenza a 19 de agosto de 2010. — La secretaria-interventora, Beatriz Negrodo Coscolín,

**PEDROLA****Núm. 12.901**

Por decreto de esta Alcaldía ha sido aprobado el padrón de las tasas por suministro de agua, vertido y canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón en el polígono industrial El Pradillo correspondiente al segundo trimestre de 2010.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha del anuncio de cobranza en el BOPZ.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo de cobranza conforme a las siguientes normas:

*Plazos*

Periodo voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.

Periodo ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

*Lugar y horario de pago*

En las oficinas municipales, de 11.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

En la oficina de Pedrola de Ibercaja, desde el 27 de agosto de 2010 y mientras dure el periodo voluntario.

*Domiciliaciones bancarias*

Se cargarán en cuenta a partir del 27 de agosto de 2010.

Pedrola a 23 de agosto de 2010. — El alcalde, Jose Angel Zaldívar Lázaro.

**PEDROLA****Núm. 12.908**

Por decreto de esta Alcaldía ha sido aprobado el padrón de las tasas por suministro de agua, vertido y canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al segundo trimestre de 2010.

Dicho padrón queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha del anuncio de cobranza en el BOPZ.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza conforme a las siguientes normas:

*Plazos*

Periodo voluntario: Dos meses a partir de la publicación en el BOPZ.

Periodo ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

*Lugar y horario de pago*

En las oficinas municipales, de 11.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

En la oficina de Pedrola de Ibercaja, desde el 1 de octubre de 2010 y mientras dure el período voluntario.

*Domiciliaciones bancarias*

Se cargarán en cuenta a partir del 1 de octubre de 2010.

Pedrola a 23 de agosto de 2010. — El alcalde, Jose Angel Zaldívar Lázaro.

**TAUSTE****Núm. 12.947**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de agosto de 2010, acordó, entre otros, aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que ha de regir la licitación del contrato de obra de urbanización de plaza de Santa María y calle Rey de Artieda, en Tauste, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, así como efectuar convocatoria de licitación con arreglo a las siguientes prescripciones:

1. *Entidad adjudicadora:*

- Organismo: Ayuntamiento de Tauste.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Obtención de documentación e información:

- Dependencia: Secretaría General.
- Domicilio: Plaza de España, 1, 50660 Tauste (Zaragoza).
- Teléfono: 976 854 950; fax: 976 855 000; e-mail: [secretaria@tauste.es](mailto:secretaria@tauste.es).
- Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

5. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el mismo día de presentación de proposiciones.

2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción: Ejecución de la obra de urbanización de plaza de Santa María y calle Rey de Artieda, según proyecto técnico redactado por el ingeniero de caminos don Jesús Martín López (AZ Ingeniería, S.L.) y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos con el número 17.348.

b) Lugar de ejecución: Plaza de Santa María y calle Rey de Artieda, 50660 Tauste.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

d) Admisión de prórroga: No.

e) CPV 45211360-0.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Criterios de adjudicación: Varios criterios.

1. Criterios de valoración que requieren juicio de valor, sujeto a evaluación previa (sobre número 2):

Memoria constructiva (De 0 a 30 puntos).

Se justificará la proposición técnico-económica presentada por el licitador y en ella se deberá hacer referencia a los siguientes extremos:

— Exposición y justificación de las unidades de obra previstas ejecutar.

— Medios materiales adscritos para realizar las unidades de obra.

— Descripción de los procesos constructivos en todas sus fases, con especial atención a las actividades más importantes.

— Orden cronológico de realización de los trabajos y calidad a obtener durante la ejecución de los mismos.

— Desvíos provisionales, reposición de servicios, medidas de señalización y seguridad necesarias.

— Previsiones de suministro de materiales y análisis de las necesidades de acopios. Deberá especificarse la procedencia y distancia de los materiales a emplear en las distintas partes de la obra justificando su aceptabilidad.

— Zonas previstas para vertederos y tratamiento de los mismos.

— Descripción y análisis de colaboradores externos, así como de sus actividades.

— Justificación de la coherencia de la memoria con el pliego de prescripciones técnicas del proyecto y con el programa de trabajo a presentar por el contratista una vez adjudicado el contrato.

La evaluación de este criterio se efectuará en referencia al grado en que se mejoren las exigencias, condiciones y eficacia de los objetivos del pliego de prescripciones técnicas del proyecto.

2. Criterios valorables mediante una fórmula sujetos a evaluación posterior (sobre número 3):

— Mejor oferta económica: Hasta un máximo de 55 puntos, conforme a la siguiente fórmula: Dividiendo la baja propuesta por la mejor baja propuesta y multiplicando el resultando por la puntuación máxima.

— Mejoras sobre el proyecto valoradas económicamente: Deberán especificar calidades, mediciones y precios. Se valorarán con un máximo de 15 puntos conforme a la siguiente fórmula: la puntuación de las mejoras se realizará por la Mesa, asesorada, en su caso, por técnicos designados por ella, mediante una

ponderación entre el precio-valor, interés, e idoneidad de la propuesta, de forma que se otorgue la mayor puntuación a la que resulte en su conjunto más beneficiosa para la finalidad perseguida por el Ayuntamiento y referenciada en el proyecto técnico.

4. *Presupuesto base de licitación*: Importe total, 365.528,65 euros (IVA incluido).

5. *Garantías*: Provisional, no se exige. Definitiva, 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

6. *Requisitos específicos del contratista*:

a) Clasificación: Grupo G, subgrupo 6, categoría d, y grupo E, subgrupo 1, categoría c.

b) Otros requisitos: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

8. *Presentación de las ofertas*:

a) Plazo de presentación de proposiciones: Trece días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOPZ y sin perjuicio de la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el título completo del objeto del contrato y nombre del candidato. La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Secretaría General del Ayuntamiento. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones se presentarán en tres sobres numerados correlativamente: Sobre número 1: "Documentación administrativa". Sobre número 2: "Propuesta técnica sujeta a evaluación previa". Sobre número 3: "Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior", con el contenido indicado en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Tauste (de 8.00 a 14.30 horas, de lunes a viernes), plaza de España, núm. 1, de Tauste (CP 50660).

9. *Apertura de proposiciones*: Plaza de España, 1, 50660 Tauste.

Fecha y hora: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas. Tauste a 24 de agosto de 2010. — El alcalde, José Luis Pola Lite.

## VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 12.972

Por decreto de la Alcaldía-Presidencia accidental de fecha 24 de agosto de 2010 se ha adoptado la siguiente resolución:

«Examinado el expediente instruido para la contratación en régimen laboral temporal de un educador generalista de personas adultas a media jornada para el curso escolar 2010-2011, habiendo finalizado el plazo concedido al efecto para la subsanación de la documentación presentada por una de las aspirantes excluidas, que ha presentado la documentación requerida en el plazo citado de forma adecuada, y de conformidad con lo establecido en las bases de las reguladoras del concurso, por el presente

RESUELVO:

Primero. — Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas del indicado concurso, añadiendo a la lista de admitidos detallada en la resolución de Alcaldía de fecha 26 de julio de 2010 (publicada en el BOPZ núm. 175, de 2 de agosto de 2010) a la aspirante Patricia Lalueza Valero, con DNI 18.052.933-A.

Segundo. — Notificar a la interesada la presente resolución y proceder a su publicación en el BOPZ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a los efectos oportunos».

Lo que se hace público para conocimiento general y a los efectos de lo establecido en las bases que regulan la presente convocatoria.

Villanueva de Gállego a 25 de agosto de 2010. — El alcalde accidental, Antonio González Valerio.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 5

Núm. 12.956

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso de ejecución número 197/2010 seguido a instancia de Francisco José Llamas Martínez contra Industrias de la Madera Arbe, S.L., en reclamación por despido, se ha acordado citar a Industrias de la Madera Arbe, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de septiembre de 2010, a las 9.10 horas, para la celebración de acto de comparecencia en incidente de no readmisión del demandante, que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 5, sito en Zaragoza (calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, 2.ª planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Industrias de la Madera Arbe, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza a veinticinco de agosto de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 12.957

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Guillermo Guallar Blasco contra Encuadernaciones Gil, S.L., registrado con el número 244/2010, en reclamación por despido, se ha acordado citar a Encuadernaciones Gil, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de septiembre de 2010, a las 10.45 horas, para la celebración de acto de comparecencia en incidente de no readmisión, que tendrá lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 5, sito en Zaragoza (calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, 2.ª planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Encuadernaciones Gil, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza a veinticinco de agosto de dos mil diez. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

#### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
  - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
  - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

**Administración:** Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)  
Plaza de España, 2 - Teléf. \* 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

**Talleres:** Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

**Envío de originales para su publicación:** Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

**Correos electrónicos:** [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprensa@dpz.es](mailto:imprensa@dpz.es)

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)